

---

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, firmado en la ciudad de Madrid, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve ..... | 2 |
| Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania en Materia de Cooperación para el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, firmado en la ciudad de Bucarest, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve .....                                                                           | 3 |
| Decreto por el que se aprueba el Protocolo relativo a las Inmunidades del Banco de Pagos Internacionales, adoptado en Bruselas, el treinta de julio de mil novecientos treinta y seis .....                                                                                                                                                                                                                                       | 3 |

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

|                                                                                                                                            |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Anexo 14 de la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 .....                               | 4  |
| Circular CONSAR 45-1, Reglas para la recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro ..... | 28 |

**SECRETARIA DE ENERGIA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Extracto del Convenio de Desempeño, que celebraron las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y por otra parte las empresas públicas de participación estatal mayoritaria, Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V., y su filial I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. .... | 29 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título oneroso, en subasta pública, el inmueble con superficie de 60,430.00 metros cuadrados, que es parte de uno de 70,211.00 metros cuadrados ubicado en la Avenida Central sin número, colonia Carola, mismo que constituyó una fracción de lo que fue el Rancho de Becerra o de Santa María de Guadalupe Nonoalco, que se localizó en el número 203 de la Avenida Tolteca, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal; a efecto de obtener recursos para adquirir otro inmueble con las características apropiadas para utilizarse en servicios públicos ..... | 34 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

|                                                                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla de nivel salarial y límites máximos, correspondiente a estímulos para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación ..... | 35 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acuerdo General número 3/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el Título Décimo del diverso Acuerdo General número 48/1998, que regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal .....                                 | 36 |
| Acuerdo General número 4/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, ordena el uso del sistema |    |

|                                                                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| computarizado para la recepción y distribución de asuntos y, establece reglas de turno para los referidos Juzgados ..... | 37 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

### **BANCO DE MEXICO**

|                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana ..... | 39 |
| Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....                                      | 39 |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....                                                                    | 40 |

### **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el Acuerdo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1999, por el que se establecieron los criterios y lineamientos para la selección y contratación de capacitadores, supervisores y asistentes electorales, los modelos de convocatoria para su reclutamiento, y las funciones que deberán desarrollar, en cumplimiento a la Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada dentro del expediente SUP-RAP-031/99 .....                                                                  | 40 |
| Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se amplía el plazo para la recepción de solicitudes de los aspirantes que deseen participar en el Proceso Electoral 1999-2000 a realizar funciones de capacitación, supervisión y asistencia electoral, previsto en el numeral primero del punto sexto del Acuerdo del Consejo General por el que se establecen los criterios y lineamientos para la selección y contratación de capacitadores, supervisores y asistentes electorales, los modelos de convocatoria para su reclutamiento y las funciones que deberán desarrollar, aprobado el día 30 de noviembre de 1999 ..... | 47 |
| Acuerdo por el que se establece el contenido de los informes que el Secretario Ejecutivo deberá presentar a los miembros del Consejo General, en relación a los convenios de colaboración entre el Instituto Federal Electoral y los órganos electorales de los estados de la Federación y el Distrito Federal, en materia de fiscalización de los partidos y agrupaciones políticas nacionales .....                                                                                                                                                                                                                                                   | 53 |

### **AVISOS**

|                              |    |
|------------------------------|----|
| Judiciales y generales ..... | 55 |
|------------------------------|----|

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, firmado en la ciudad de Madrid, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### **DECRETO**

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba el ACUERDO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE ESPAÑA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION RESPECTO DE OPERACIONES FINANCIERAS REALIZADAS A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA PREVENIR Y COMBATIR OPERACIONES DE PROCEDENCIA ILICITA O DE LAVADO DE DINERO, firmado en la ciudad de Madrid, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

México, D.F., a 19 de octubre de 1999.- Sen. **Cristóbal Arias Solís**, Presidente.- Sen. **Lucía Carrasco Xochipa**, Secretaria.- Sen. **Alejandro García Acevedo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Diódoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania en Materia de Cooperación para el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, firmado en la ciudad de Bucarest, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE RUMANIA EN MATERIA DE COOPERACION PARA EL COMBATE AL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS Y DELITOS CONEXOS, firmado en la ciudad de Bucarest, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

México, D.F., a 5 de octubre de 1999.- Sen. **Cristóbal Arias Solís**, Presidente.- Sen. **José Antonio Valdivia**, Secretario.- Sen. **Lizandro Lizama Garma**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Diódoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se aprueba el Protocolo relativo a las Inmunidades del Banco de Pagos Internacionales, adoptado en Bruselas, el treinta de julio de mil novecientos treinta y seis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba el PROTOCOLO RELATIVO A LAS INMUNIDADES DEL BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES, adoptado en Bruselas, el treinta de julio de mil novecientos treinta y seis.

México, D.F., a 28 de octubre de 1999.- Sen. **Cristóbal Arias Solís**, Presidente.- Sen. **Lucía Carrasco Xochipa**, Secretaria.- Sen. **Alejandro García Acevedo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes

de febrero de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Diódoro Carrasco Altamirano.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### ANEXO 14 de la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

| Contenido                          |                                                                                                                                         |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Autorizaciones:</b>          |                                                                                                                                         |
| <b>A.</b>                          | Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)                                                               |
| <b>B.</b>                          | Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)                                                                   |
| <b>C.</b>                          | Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)                                                                  |
| <b>D.</b>                          | Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)                                                  |
| <b>E.</b>                          | Bibliotecas Abiertas al Público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)                                                            |
| <b>F.</b>                          | Museos Abiertos al Público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)                                                                 |
| <b>(a)</b>                         | En General                                                                                                                              |
| <b>(b)</b>                         | Museos Autorizados para Recibir Obras de Arte Conforme al Programa de Pago en Especie (Decreto de Pago en Especie)                      |
| <b>G.</b>                          | Organizaciones Ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)                                                               |
| <b>H.</b>                          | Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)           |
| <b>I.</b>                          | Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)                                                                               |
| <b>J.</b>                          | Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR) |
| <b>K.</b>                          | Donatarias Autorizadas para recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B – todas sus fracciones– de la Ley del ISR)     |
| <b>2. Revocaciones:</b>            |                                                                                                                                         |
| <b>3. Cambios de Denominación:</b> |                                                                                                                                         |
| <b>4.</b>                          | .....                                                                                                                                   |
| <b>5. Rectificaciones:</b>         |                                                                                                                                         |
| <b>6.</b>                          | .....                                                                                                                                   |
| <b>7. Actualizaciones:</b>         |                                                                                                                                         |

#### 1. Autorizaciones:

##### Estado de Aguascalientes

#### Administración Local Jurídica de Ingresos de Aguascalientes

#### A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

| Denominación Social                                     | Domicilio Fiscal                                                      |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Centro de Seguridad Social Participativo Regional, A.C. | 20 de Noviembre Núm. 123-B, Col. Centro, 20400, Rincón de Romos, Ags. |

**B a K.** .....

##### Estado de Baja California

#### Administración Local Jurídica de Ingresos de Mexicali

**A a G.** .....

#### H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

| Denominación Social                                                          | Domicilio Fiscal                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Comité Pro-Mejoramiento de los Patios Fiscales de la Aduana de Sonoyta, A.C. | Benemérito de las Américas Núm. 290, Col. Ejido Hombres Blancos, 83570, Sonoyta, Son. |

**I a K.** .....

#### Administración Local Jurídica de Ingresos de Tijuana

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social           | Domicilio Fiscal                                           |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Cáritas Región Noroeste, A.C. | Cayumito Núm. 25, Fracc. Las Huertas, 22730, Tijuana, B.C. |

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                       | Domicilio Fiscal                                                             |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Instituto México de Baja California, A.C. | Av. Las Palmas y San Diego Núm. 850, Fracc. Las Palmas, 22440, Tijuana, B.C. |

C a J. ....

**K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B - todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                             | Domicilio Fiscal                                              | Objeto      |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------|
| Instituto Internacional de Oftalmología, I.B.P. | Ignacio Comonfort Núm. 15-109, Zona Río, 22320, Tijuana, B.C. | Asistencial |

**Estado de Campeche****Administración Local Jurídica de Ingresos de Campeche**

A a H. ....

**I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

| Denominación Social              | Domicilio Fiscal                                                              |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación José Ortiz Avila, A.C. | Av. 2000 Núm. 2, Mza. L, Lt. 1, Col. Fracciorama 2000, 24090, Campeche, Camp. |

J y K. ....

**Estado de Chiapas****Administración Local Jurídica de Ingresos de Tuxtla Gutiérrez****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                | Domicilio Fiscal                                                              |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Jóvenes al Paraíso Chiapas, A.C.   | 2a. Nte. y 1a. Ote. Núm. 22, 29140, Ocozocoautla, Chis.                       |
| Niños de Nueva Independencia, A.C. | Domicilio conocido, Col. Nueva Independencia, 30389, Tuxtla Gutiérrez, Chis.  |
| Unidos Pro Down, A.C.              | Av. Eliseo Palacios Núm. 23, Col. Magisterial, 29078, Tuxtla Gutiérrez, Chis. |

B a K. ....

**Estado de Chihuahua****Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Juárez.****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social     | Domicilio Fiscal                                          |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Misión con Visión, A.C. | Plutón Núm. 1698, Col. Satélite, 32540, Cd. Juárez, Chih. |

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                     | Domicilio Fiscal                                                  |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Gran Comisión Interdenominacional, A.C. | Av. Insurgentes Núm. 5310, Fracc. Paula, 32340, Cd. Juárez, Chih. |

C a K. ....

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Chihuahua**

A. ....

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social              | Domicilio Fiscal                                                         |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Educación Básica del Norte, A.C. | Blas Cano de los Ríos Núm. 305, Col. San Felipe, 31240, Chihuahua, Chih. |

**C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                          | Domicilio Fiscal                                          |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Ballet Clásico del Estado de Chihuahua, A.C. | Coronado Núm. 115-A, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih. |

**D a K.** .....

**Estado de Coahuila****Administración Local Jurídica de Ingresos de Saltillo****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                  | Domicilio Fiscal                                                          |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Banco de Alimentos de Saltillo, A.C. | Nazario Ortiz Garza Núm. 428-A, Col. Saltillo 400, 25090, Saltillo, Coah. |

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                | Domicilio Fiscal                                                         |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Colegio Ignacio Zaragoza, A.C.     | Av. La Salle Núm. 552, Col. La Salle, 25240, Saltillo, Coah.             |
| Colegio La Salle de Monclova, A.C. | Av. La Salle Núm. 600, Col. Jardines de La Salle, 25720, Monclova, Coah. |

**C a K.** .....

**Distrito Federal****Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                               | Domicilio Fiscal                                                       |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Comité Promotor de Investigaciones para el Desarrollo Rural, A.C. | Tabasco Núm. 262, Desp. 502, Col. Roma, 06700, México, D.F.            |
| Guíame México, I.A.P.                                             | Tuxpan Núm. 46-301, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.                 |
| Manantial Daya, A.C.                                              | Patriotismo Núm. 110, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F. |
| Produciendo Compromisos, A.C.                                     | Dakota Núm. 359-102, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.                 |

**B y C.** .....

**D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                            | Domicilio Fiscal                                               |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Asociación Mexicana de Gastroenterología, A.C. | Nicolás San Juan Núm. 233, Col. del Valle, 03100, México, D.F. |
| IDF Congreso México 2000, A.C.                 | Agrarismo Núm. 208-601, Col. Escandón, 11800, México, D.F.     |

**E a H.** .....

**I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                              | Domicilio Fiscal                                        |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Asociación Mexicana de Amigos de la Gurión en el | Río Tíber Núm. 78, Col. Cuauhtémoc, Universidad Ben     |
| Colegio Médico Lasallista, A.C.                  | 06500, México, D.F. Neguev, A.C.                        |
| 06140, México, D.F.                              | Benjamín Franklin Núm. 47, Col. Hipódromo Condesa,      |
| Fundación Educativa                              | San Francisco Núm. 1005, Col. del Valle, Canadá-México, |
| A.C.                                             | 03100, México, D.F.                                     |

**J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social    | Domicilio Fiscal                                                                                    |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| México Unido contra la | Indiana Núm. 260, Desp. 401, Delincuencia, A.C.<br>Col. Ciudad de los Deportes, 03710, México, D.F. |

**K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B - todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                    | Domicilio Fiscal                                   | Objeto      |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| Fundación Mexicana de Aviación, I.A.P. | Xola Núm. 535, Col. del Valle, 03100, México, D.F. | Asistencial |

**Administración Local Jurídica de Ingresos del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                                             | Domicilio Fiscal                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. 13913-9 Migrantes Beneficio de sus Banco                                       | Bosque de Duraznos Núm. 75, P.O., Oaxaqueños en Col. Bosques de las Lomas, Comunidades de Origen. 11700, México, D.F. Nacional de México, S.A. |
| Fundación Amanecer Tercer Nueva, 02130, México, D.F.                                            | Av. Aquiles Serdán Núm. 1231-C, Milenio, I.A.P. Col. Tierra                                                                                    |
| Fundación Internacional CBA para la Tratamiento de (Anorexia, Bulimia y Comer Compulsivo), A.C. | Hegel Núm. 237-4, Col. Chapultepec Prevención y el Morales, 11570, México, D.F. Desórdenes Alimentarios                                        |
| Miel que Vino del Cielo, A.C.                                                                   | Calle Nte. 11 Núm. 5129, Col. Panamericana, 07770, México, D.F.                                                                                |
| Promotora de Asistencia, A.C.                                                                   | Copérnico Núm. 51, Col. Anzures, 11590, México, D.F.                                                                                           |

**B. ....****C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social   | Domicilio Fiscal                                                                          |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dos Tradiciones, A.C. | Gob. Ignacio Esteva Núm. 20-B, Int. 301, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F. |

**D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                           | Domicilio Fiscal                                               |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Instituto Mexicano de Contadores Bosques de las Lomas, 11700, | Bosque de Tabachines Núm. 44, Públicos, A.C. Col. México, D.F. |

**E a G. ....****H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                  | Domicilio Fiscal                                                             |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Desarrollo Deportivo Hausleber, A.C. | Presa Salinillas Núm. 300, Col. Irrigación, 11500, México, D.F.              |
| Fundación Díez Morodo, A.C.          | Campos Elíseos Núm. 400-10-C, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F. |

**I y J. ....****K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B - todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                       | Domicilio Fiscal                                     | Objeto       |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------|
| Fundación Comparte Vida, A.C. Tecnológica | Galileo Núm. 92-3, Col. Polanco, 11550, México, D.F. | Científica o |

**Administración Local Jurídica de Ingresos del Oriente del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social             | Domicilio Fiscal                                                                                     |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Organización de Servicio Social | Calz. Ermita Iztapalapa Núm. 4049, San Agustín, A.C. Col. Santiago Acahualtepec, 09600, México, D.F. |

**B y C. ....****D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social         | Domicilio Fiscal                                                                                         |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asociación Mexicana para el | Bertha Núm. 360, Col. Villa de Estudio de las Infecciones Cortés, 03530, México, D.F. Nosocomiales, A.C. |

**E a G.** .....

**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social       | Domicilio Fiscal                                               |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Educación Teresiana, A.C. | Xochicalco Núm. 727, Col. Vértiz Narvarte, 03600, México, D.F. |

**I.** .....

**J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social               | Domicilio Fiscal                                          |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. F/20937-9.       | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Bancomer, S.A.      |
| (Delegación                       | 03330, México, D.F. Cuajimalpa).                          |
| Fideicomiso Núm. F/23176 Fondo    | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Mixto para la       |
| Promoción y                       | 03330, México, D.F. Publicidad Nacional e Internacional   |
| de Monterrey, N.L. Bancomer, S.A. |                                                           |
| Fideicomiso Núm. F/24091 Fondo    | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Mixto para la       |
| Promoción y                       | 03330, México, D.F. Publicidad de La Paz. Bancomer,       |
| S.A.                              |                                                           |
| Fideicomiso Núm. F/24154 Fondo    | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Mixto para la       |
| Publicidad Internacional          | 03330, México, D.F. de Cancún en el Estado de Quintana    |
| Roo. Bancomer, S.A.               |                                                           |
| Fideicomiso Núm. F/24155 Fondo    | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Mixto para la       |
| Promoción y                       | 03330, México, D.F. Publicidad de Acapulco. Bancomer,     |
| S.A.                              |                                                           |
| Fideicomiso Núm. F/24156 Fondo    | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Mixto para la       |
| Promoción y                       | 03330, México, D.F. Publicidad Nacional e Internacional   |
| de Oaxaca, Oax. Bancomer, S.A.    |                                                           |
| Fideicomiso Núm. F/24540 Fondo    | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Mixto para la       |
| Promoción y                       | 03330, México, D.F. Publicidad de Mexicali en San Felipe, |
| Baja California, Bancomer, S.A.   |                                                           |

**K.** .....

**Administración Local Jurídica de Ingresos del Sur del Distrito Federal**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                 | Domicilio Fiscal                                 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Asociación Manos que Ayudan, I.A.P. | Aniceto Ortega Núm. 1206-201, Col. del Valle,    |
| 03100, México, D.F.                 |                                                  |
| Centro de Pedagogía Especial, A.C.  | Londres Núm. 352, Col. Coyoacán, 04000, México,  |
| D.F.                                |                                                  |
| No Estás Solo, A.C.                 | San Marcos Núm. 15, Col. Tlalpan, 14000, México, |
| D.F.                                |                                                  |
| Transparencia, S.C.                 | Hidalgo Núm. 73, Col. Xochimilco, 16010, México, |
| D.F.                                |                                                  |

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social             | Domicilio Fiscal                                |
|---------------------------------|-------------------------------------------------|
| Centro de Integración Educativa | Autopista México-Cuernavaca Núm. 447, Sur, A.C. |
|                                 | Col. San Pedro Mártir, 14650, México, D.F.      |

**C.** .....

**D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                    | Domicilio Fiscal                                                                         |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Academia Mexicana de Derecho Privado y | Albatroses Núm. 103, Col. Las Águilas, Internacional 01710, México, D.F. Comparado, A.C. |



|                                                    |                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación Científica José M. García<br>María, A.C. | Londres Núm. 151, Col. Coyoacán, Valdecasas Santa<br>04100, México, D.F.                         |
| Unión Mexicana de Agrupaciones                     | Prol. Moctezuma Núm. 100-B, Espeleológicas, A.C.<br>Col. Romero de Terreros, 04310, México, D.F. |

**E y F.** .....

**G. Organizaciones Ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                      | Domicilio Fiscal                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bosque Modelo para el Desarrollo<br>Región de la<br>A.C. | Periférico Sur Núm. 4209, Col. Jardines Sustentable de la<br>en la Montaña, 14210, México, D.F. Mariposa Monarca, |

**H e I.** .....

**J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                 | Domicilio Fiscal                                                                                       |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso FIDERASA Jalisco.<br>Financiera, S.N.C. | Av. Insurgentes Sur Núm. 1971, torre IV, Nacional<br>6o. piso, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F. |

**K.** .....

**Estado de Guanajuato**

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Celaya**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social     | Domicilio Fiscal                                                                       |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Providencia, Juventud y | Km 11 de la Carr. San Luis de la Paz, Alegría, A.C.<br>37900, San Luis de la Paz, Gto. |

**B a K.** .....

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Irapuato**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                           | Domicilio Fiscal                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consejo Coordinador de<br>Gubernamentales<br>Guanajuato, A.C. | Tula Núm. 1240, Col. C.F.E., 36631, Organizaciones No<br>Irapuato, Gto. de Asistencia Social del Estado de |

**B a K.** .....

**Estado de Guerrero**

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Iguala**

**A.** .....

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social               | Domicilio Fiscal                                           |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Centro Escolar Chilpancingo, A.C. | Juan Ruiz de Alarcón Núm. 86, 39089,<br>Chilpancingo, Gro. |

**C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                        | Domicilio Fiscal                                   |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Sociedad Amigos de la Parroquia de<br>Gro. | Del Arco Núm. 13, 40200, Santa Prisca, A.C. Taxco, |

**D a K.** .....

**Estado de Jalisco**

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Guzmán**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                     | Domicilio Fiscal                                      |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Hogar del Niño Desprotegido San<br>Jal. | Mariano Escobedo Núm. 54, 48900, Isidro, A.C. Autlán, |

**B a K.** .....

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalajara****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                    | Domicilio Fiscal                                                                        |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Casa de Pan Comedor Público, A.C.<br>Guadalajara, Jal. | José Antonio Torres Núm. 19, Sector Reforma, 44450,                                     |
| Esclerosis Múltiple Jalisco, A.C.<br>44290,            | Samuel Ramos Núm. 1715, Col. Independencia Pte.<br>Guadalajara, Jal.                    |
| Kiekari Parewiwamete, A.C.<br>Guadalajara, Jal.        | Jesús García Núm. 720, Col. El Santuario, 44200,                                        |
| Nuevos Horizontes de<br>A.C.                           | Jesús García Núm. 2789, Col. Lomas de Guadalajara,<br>Guevara, 44657, Guadalajara, Jal. |

**B a F.** .....**G. Organizaciones Ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                 | Domicilio Fiscal                                                                  |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. 28310, Bosque de<br>Bancomer, S.A. | Av. Vallarta Núm. 1440, Col. Americana, la Primavera.<br>44160, Guadalajara, Jal. |

**H.** .....**I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

| Denominación Social            | Domicilio Fiscal                                                           |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| IIDA Guadalajara Chapter, A.C. | Av. Vallarta Núm. 2485-B, Col. Arcos Vallarta, 44130,<br>Guadalajara, Jal. |

**J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social       | Domicilio Fiscal                                                             |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación Ecológica Selva | Manuel Acuña Núm. 3359, Col. Monraz, Negra, A.C.<br>44670, Guadalajara, Jal. |

**K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B - todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

| Denominación Social        | Domicilio Fiscal                                                      | Objeto      |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------|
| Kiekari Parewiwamete, A.C. | Jesús García Núm. 720,<br>Col. El Santuario, 44200, Guadalajara, Jal. | Asistencial |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalajara Sur****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                            | Domicilio Fiscal                                    |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Sociedad de Ayuda al Niño<br>Guadalajara, Jal. | Medrano Núm. 998, Zona Olímpica, Sordo, A.C. 44400, |

**B.** .....**C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                       | Domicilio Fiscal                                                                             |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Casa para la Cultura, la Lectura y las<br>Manuel Arellano | Calle 5 de Febrero Núm. 49, Col. Centro, Artes Don<br>47980, Degollado, Jal. Hernández, A.C. |

**D a K.** .....**Administración Local Jurídica de Ingresos de Zapopan****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                            | Domicilio Fiscal                             |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Santa Fe de Jalisco, A.C.<br>Moderna, 44100, Guadalajara, Jal. | Av. Chapultepec Sur Núm. 590, 2o. piso, Col. |

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                       | Domicilio Fiscal                               |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Colegio Champagnat, A.C.<br>Zapopan, Jal. | Puerto Tampico Núm. 2225, Col. Miramar, 45060, |

**C a G.****H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                    | Domicilio Fiscal                                                                           |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Patronato de la Escuela Preparatoria<br>Universidad de | Ahuehuetes Núm. 4575, Col. El Sauz, No. 13 de la<br>45080, Zapopan, Jal. Guadalajara, A.C. |

**I y J.****K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B -- todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

| Denominación Social               | Domicilio Fiscal                                                          | Objeto      |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Albergue Infantil Los Pinos, A.C. | Calz. de los Fresnos Núm. 47,<br>Col. Ciudad Granja, 45010, Zapopan, Jal. | Asistencial |

**Estado de México****Administración Local Jurídica de Ingresos de Naucalpan****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                          | Domicilio Fiscal                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asociación de Apoyo Comunitario<br>México, Casa de<br>Emilio | Calle 35 Núm. 30, Col. Campestre en el Estado de<br>Guadalupana, 57120, Nezahualcóyotl, Día del Anciano Dr.<br>Méx. Chuaiffet Chuaiffet, I.A.P. |

**B a J.****K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B -- todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                          | Domicilio Fiscal                                                | Objeto             |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------|
| Asociación Banco de Ojos<br>Satélite, I.A.P. | Cto. Misioneros Núm. 5, Cd. Satélite,<br>53100, Naucalpan, Méx. | Asistencial Ciudad |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Toluca****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                     | Domicilio Fiscal                                                         |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Ayuda a Vivir, I.A.P.<br>Toluca, Méx.                   | Eulalia Peñaloza Núm. 233, Col. Federal,<br>50120,                       |
| Desarrolladora de<br>Emprendedores, A.C.                | Av. Tezozómoc s/n, Col. Alfredo Baranda,<br>56600, Valle de Chalco, Méx. |
| Fondo Unido Mexiquense, I.A.P.<br>Méx.                  | Km 38.5 Carr. La Marquesa-Tenango, 52300, Tenango,                       |
| Humanismo Vivo, I.A.P.<br>Centro, 50640, San Felipe del | Plaza Posadas y Garduño Núm. 102-B,<br>Progreso, Méx.                    |

**B a K.****Estado de Michoacán****Administración Local Jurídica de Ingresos de Morelia****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                              | Domicilio Fiscal                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Albergue Amigo, I.A.P.<br>Quiroga, 58230, Morelia, Mich.         | Carpinteros de Paracho Núm. 230, Col. Vasco de                                                         |
| Centro de Rehabilitación un<br>A.C.                              | Cuauhtémoc Pte. Núm. 12, Col. Centro, Mundo Mejor,<br>61500, Zitácuaro, Mich.                          |
| Comisión Cívica Promotora de la                                  | Morelos Nte. Núm. 124-1, Col. Centro, Salud, I.A.P.<br>58000, Morelia, Mich.                           |
| Dame tu Mano, I.A.P.<br>Mich.                                    | Berriozábal Núm. 500, Col. Centro, 58420, Quiroga,                                                     |
| Dispensario Médico                                               | Juan Pablo Aldasoro Núm. 120, Guadalupano, I.A.P.<br>Col. Jardines de Guadalupe, 58140, Morelia, Mich. |
| Fundación Teresa de Calcuta, I.A.P.<br>Mariano Michelena, 58190, | José Nicolás Michelena Núm. 233, P.A. Col.<br>Morelia, Mich.                                           |

Patronato del Albergue para  
Transtorno

Av. Quimsol s/n, Col. Lomas de Quinceo, Indigentes con  
58300, Morelia, Mich. Mental, I.A.P.

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                   | Domicilio Fiscal                                |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| José María Cázares, A.C.<br>Morelia, Mich.            | Guadalupe Victoria Núm. 78, Col. Centro, 58000, |
| Universidad de Morelia, A.C.<br>58000, Morelia, Mich. | Fray Antonio de Lisboa Núm. 22, Col. 5 de Mayo, |
| <b>C a K.</b> .....                                   |                                                 |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Uruapan**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                 | Domicilio Fiscal                                                             |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Ancianos de Tangancícuaro "Club un<br>I.A.P.        | Hidalgo Núm. 524, Col. Centro, 59750, Rayo de Luz",<br>Tangancícuaro, Mich.  |
| Casa Hogar de la Tercera Edad de<br>Purépero, Mich. | Hidalgo Núm. 302, Col. Centro, Purépero, I.A.P. 58760,                       |
| Guardería Infantil "Rosario Ortiz de                | Hernán Cortés Núm. 111, Col. Centro, Tinoco", I.A.P.<br>59800, Jacona, Mich. |

**B.** .....

**C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                 | Domicilio Fiscal                                                             |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Centro para la Investigación y el<br>Guitarra, A.C. | Nicolás Bravo Núm. 1, Col. Centro, Desarrollo de la<br>60250, Paracho, Mich. |

**D a H.** .....

**I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

| Denominación Social           | Domicilio Fiscal                                                              |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación María Soledad Prado | Vicente Guerrero Núm. 49, Col. Centro, Aguilar, A.C.<br>60090, Jicalán, Mich. |

**J y K.** .....

**Estado de Nuevo León**

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalupe**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                   | Domicilio Fiscal                                                                |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Casa Hogar Manantial de Amor, A.C.<br>Guadalupe, N.L. | Golondrina Núm. 209, Fracc. Exposición, 67150,                                  |
| Uniendo Esfuerzos para una                            | Calle S. 12 Núm. 169, Col. Metroplex, Niñez Feliz, A.C.<br>64000, Apodaca, N.L. |

**B a K.** .....

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Monterrey**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                   | Domicilio Fiscal                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Asociación Regiomontana de<br>Múltiple, A.B.P.                        | Dr. Cantú Núm. 300, Col. Los Doctores, Esclerosis<br>64710, Monterrey, N.L. |
| Centro de Adaptación e Integración<br>Moderna, 64530, Monterrey, N.L. | Camelia Núm. 2457. 2o. piso, Familiar, A.C. Col.                            |
| Desafío del Noreste, A.C.<br>N.L.                                     | Josefa Zozaya Núm. 108, Col. Roma, 64700, Monterrey,                        |

Padre Pío Asistencia Social, A.C.  
64790, Monterrey, N.L.

Puerto México Núm. 240, Col. Valle de las Brisas,

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                 | Domicilio Fiscal                                                      |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Colegio Regiomontano Contry, A.C.<br>Contry, 64860, | Av. Profesor Roberto Garza Zambrano Núm. 333, Col.<br>Monterrey, N.L. |

C a G. ....

**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                               | Domicilio Fiscal                                 |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Patronato Pro-Vida Silvestre de Seminario, 64049, Monterrey, N.L. | Nicolás Bravo Sur Núm. 725, México, A.C. Col. Ex |

I y J. ....

**K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B -- todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                            | Domicilio Fiscal                                                              | Objeto      |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Instituto de Atención Integral al Discapacitado, Retos, A.B.P. | Hilario Martínez Sur Núm. 808,<br>Col. Nuevo Repueblo, 64700, Monterrey, N.L. | Asistencial |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de San Pedro Garza García**

A. ....

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                        | Domicilio Fiscal                            |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Fomento Educativo de Linares, A.C.<br>67700, Linares, N.L. | Marina Silva de Rodríguez Pte. terminación, |

**C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                       | Domicilio Fiscal                                                                              |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación Cívica Cultural Villacero, I.B.P.<br>Campestre, | Av. Ricardo Margáin Núm. 260, 2o. piso, Col. Valle del<br>66265, San Pedro Garza García, N.L. |

D a G. ....

**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                | Domicilio Fiscal                                   |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Misión Korima de Monterrey, A.C.<br>Catarina, N.L. | Nueva Carr. a Villa de García km 4.8, 66350, Santa |

I a K. ....

**Estado de Oaxaca**

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Oaxaca**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                                      | Domicilio Fiscal                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Coral Centro Oaxaqueño de Audición y Grupo de Estudios sobre la Mujer Castellanos", A.C. | Leandro Valle Núm. 610, Col. Centro, Rehabilitación de<br>68000, Oaxaca, Oax. Lenguaje, A.C.<br>Constitución Núm. 301, Col. Centro, "Rosario<br>68000, Oaxaca, Oax. |

B a J. ....

**K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B -- todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                            | Domicilio Fiscal                                                           | Objeto      |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| CEDECOAC, Casa Educativa Ecológica de la Costa | Km 104 Carr. Costera, Cacalotepec, 71830, Río Grande, Oax. Oaxaqueña, A.C. | Asistencial |

#### Estado de Puebla

##### Administración Local Jurídica de Ingresos de Puebla

##### A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

| Denominación Social                       | Domicilio Fiscal                                                    |        |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------|
| Centro de Atención a la Mujer             | Río Verde Núm. 5707, Col. San Manuel, CAM, A.C. 72500, Puebla, Pue. |        |
| Familia Fuerza del Futuro de Puebla, Pue. | Cholula Núm. 37, Col. La Paz, Puebla, A.C.                          | 72160, |

##### B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

| Denominación Social                              | Domicilio Fiscal                                                     |        |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------|
| Centro Educativo Camino Real, A.C. Cholula, Pue. | Av. Camino Real a Cholula Núm. 4009,                                 | 72800, |
| Instituto Social y Escolar de                    | Av. 10 Pte. Núm. 1711, Col. Centro, Puebla, A.C. 72000, Puebla, Pue. |        |

##### C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

| Denominación Social               | Domicilio Fiscal                                                       |  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|
| Coro Jorge Federico Haendel, A.C. | Montes Balcanes Núm. 27, Col. Plazas de Guadalupe, 72260, Puebla, Pue. |  |

D a G. ....

##### H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

| Denominación Social                                        | Domicilio Fiscal                            |      |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------|
| Patronato Dr. Ramón De la Fuente Amor, 72140, Puebla, Pue. | Blvd. Hermanos Serdán Núm. 141, Muñiz, A.C. | Col. |

I a K. ....

#### Estado de Quintana Roo

##### Administración Local Jurídica de Ingresos de Cancún

##### A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

| Denominación Social                                | Domicilio Fiscal                                                             |  |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--|
| Asociación de Ayuda a Niños con Desarrollo, A.C.   | Bojórquez Núm. 23, Smza. 30, Trastornos en el 77508, Cancún, Q. Roo.         |  |
| Patronato de Unidad Básica de Física Cozumel, A.C. | 5a. Avenida s/n, Col. Cozumel Centro, Rehabilitación 77600, Cozumel, Q. Roo. |  |

B a K. ....

#### Estado de San Luis Potosí

##### Administración Local Jurídica de Ingresos de San Luis Potosí

##### A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

| Denominación Social                                        | Domicilio Fiscal                                           |  |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--|
| Beneficencia Médica Aguilar 78330, San Luis Potosí, S.L.P. | Vallejo Núm. 640, Col. Barrio de San Ross, A.C. Miguelito, |  |

B a J. ....

##### K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B -- todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)

| Denominación Social                     | Domicilio Fiscal                                                  | Objeto      |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| Sociedad de Beneficencia Española, A.C. | Av. Venustiano Carranza Núm. 1090, 78250, San Luis Potosí, S.L.P. | Asistencial |

**Estado de Sinaloa****Administración Local Jurídica de Ingresos de Los Mochis****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                         | Domicilio Fiscal                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comisión Nacional Defensora de Marginadas, Privadas de la Maltratadas, A.C. | Alvaro Obregón Núm. 18, Col. Centro, Personas 81700, Choix, Sin. Libertad, Menores de Edad y Mujeres        |
| Patronato Pro Casa de Recuperación Drogadictos e                            | Alvaro Obregón Núm. 18, Col. Centro, para Alcohólicos, 81700, Choix, Sin. Indigentes "Doroteo Couret", A.C. |

**B a K.** .....

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Mazatlán****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                  | Domicilio Fiscal                               |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Ayuda para una Familia, A.C.<br>82188, Mazatlán, Sin | Carr. internacional km 1192 s/n, Col. Anáhuac, |

**B a K.** .....

**Estado de Sonora****Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Obregón****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                | Domicilio Fiscal                                                             |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Asociación de Profesionistas de la Obregón, I.A.P. | Tabasco Nte. Núm. 337, Col. Centro, Salud en Ciudad 85000, Cd. Obregón, Son. |

**B a K.** .....

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Hermosillo****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                          | Domicilio Fiscal                                                                         |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Brigada de Auxilio de Hermosillo I.A.P.      | Saturnino Campoy Núm. 414, "Fernando Manzanares", Col. Olivares, 83180, Hermosillo, Son. |
| Género, Medio Ambiente y                     | Dr. Paliza Núm. 98, Col. Centenario, Salud, I.A.P. 83280, Hermosillo, Son.               |
| Gift of Life Sonora, I.A.P. Hermosillo, Son. | Comonfort Núm. 104-6, Col. Las Palmas, 83270,                                            |
| Intergrupos de Paz y Armonía en la           | Alvaro Obregón Núm. 75, Col. Centro, Travesía, A.C. 83000, Hermosillo, Son.              |

**B a K.** .....

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Nogales****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                               | Domicilio Fiscal                                                           |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Cuerpo de Bomberos Voluntarios Manríquez", I.B.P. | Av. Obregón Núm. 327, Col. Centro, "Gustavo L. 84000, Nogales Son.         |
| Fundación Palestina de A.C.                       | Plutarco Elías Calles Núm. 880, Col. Centro, Nogales, 84000, Nogales, Son. |

**B a K.** .....

**Estado de Tabasco****Administración Local Jurídica de Ingresos de Villahermosa****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                       | Domicilio Fiscal                                                                               |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personas en Necesidad, A.C.<br>San Joaquín, Ranchería Río | Carr. Villahermosa a Reforma, 700 m de la glorieta Viejo, 1a. Secc., 86280, Villahermosa, Tab. |

Unete a Nosotros, A.C.  
Villahermosa, Tab.

Campo Samaria Núm. 145-B, Fracc. Carrizal, 86038,

**B a K.** .....

#### Estado de Tamaulipas

##### Administración Local Jurídica de Ingresos de Matamoros

##### A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

| Denominación Social                         | Domicilio Fiscal                                                         |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Asilo para Ancianos "El Buen Hermoso", A.C. | Allende s/n, Col. Industrial, 87500, Samaritano de Valle Hermoso, Tamps. |
| Hogar de Niños Angeles de Dios, A.C.        | Toledo Núm. 62, Col. Buenavista, 87350, Matamoros, Tamps.                |

**B a K.** .....

##### Administración Local Jurídica de Ingresos de Tampico

##### A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

| Denominación Social                | Domicilio Fiscal                                                                                    |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Banco de Alimentos del Sur de A.C. | Blvd. Adolfo López Mateos Sur Núm. 216, Tamaulipas, Col. Unidad Nacional, 89410, Cd. Madero, Tamps. |

**B a K.** .....

#### Estado de Veracruz

##### Administración Local Jurídica de Ingresos de Córdoba

##### A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

| Denominación Social              | Domicilio Fiscal                                                |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Asociación Terrablanquense, A.C. | Independencia Núm. 604, Col. Centro, 95100, Tierra Blanca, Ver. |

**B a K.** .....

##### Administración Local Jurídica de Ingresos de Xalapa

##### A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

| Denominación Social                              | Domicilio Fiscal                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Patronato de Apoyo Voluntario de la Gobierno del | Av. Rafael Murillo Vidal Núm. 228, Subsecretaría de Col. Cuauhtémoc, 91069, Estado de Veracruz, A.C. Xalapa, Ver. |

**B.** .....

##### C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

| Denominación Social       | Domicilio Fiscal                                                                                |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pro-Orquesta Sinfónica de | Jesús Reyes Heróles Núm. 36, Desp. 915, Xalapa, A.C. Col. Obrero Campesina, 91020, Xalapa, Ver. |

**D a I.** .....

##### J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)

| Denominación Social                 | Domicilio Fiscal                                                                |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Grupo de Asesoría e Investigaciones | Almendros Núm. 12, Col. El Capulín, Agropecuarias, A.C. 91300, Banderilla, Ver. |

**K.** .....

#### Estado de Yucatán

##### Administración Local Jurídica de Ingresos de Mérida

##### A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

| Denominación Social        | Domicilio Fiscal                                                      |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Asociación Hacia Todos los | Calle 19-B Núm. 405, Fracc. Chenku, Caminos, A.C. 97000, Mérida, Yuc. |
| Amanecer Nuevamente, A.C.  | Calle 7 Núm. 500, Col. Maya, 97134, Mérida, Yuc.                      |



**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                       | Domicilio Fiscal                                 |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Gaspar Antonio Xiu, A.C.<br>Hunucmá, Yuc. | Calle 28 s/n, entre 27 y 31, Col. Centro, 97350, |

**C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                       | Domicilio Fiscal                                  |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Juan Acereto, A.C.<br>Yuc.                | Calle 19 Núm. 359, Col. Los Pinos, 97138, Mérida, |
| La Casa de España en Mérida, A.C.<br>Yuc. | Calle 19 Núm. 97-A, Col. Itzimna, 97100, Mérida,  |

**D a K.** .....

**2. Revocaciones:****Administración Local Jurídica de Ingresos de Acapulco****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                         | Domicilio Fiscal                                                                                 |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Granja Hogar para el Niño<br>Acapulco, Gro. | Antigua Carr. al de Acapulco La Providencia,<br>aeropuerto s/n, Granjas del A.C. Marqués, 39907, |

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social    | Domicilio Fiscal                                                               |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Instituto La Paz, A.C. | Av. Monte Blanco Núm. 418, Fracc. Hornos Insurgentes,<br>39350, Acapulco, Gro. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Aguascalientes****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social    | Domicilio Fiscal                                                              |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación Miguel Angel | Ex-Hacienda Los Cuartos s/n, Barberena Vega, A.C.<br>20900, Jesús María, Ags. |

**D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social    | Domicilio Fiscal                                                                         |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación Zoológica de | Nápoles Núm. 1106, Fracc. del Aguascalientes, A.C.<br>Valle, 20080, Aguascalientes, Ags. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Cancún****G. Organizaciones Ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                   | Domicilio Fiscal                                   |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Amigos de Isla Contoy, A.C.<br>77515, Cancún, Q. Roo. | Mulsai Núm. 27, Mza. 59, Smza. 58, Unidad Morelos, |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Obregón****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                             | Domicilio Fiscal                                 |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Desarrollo Rural del Valle<br>Cd. Obregón, Son. | Morelos Nte. Núm. 948-21, del Yaqui, A.C. 85010, |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Celaya****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                 | Domicilio Fiscal                                   |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Agrupación Pro-Senectud de<br>38050, Celaya, Gto.   | Guadalupe Núm. 220, Celaya, A.C. Col. Centro,      |
| Asilo de Ancianos de Celaya,<br>38040, Celaya, Gto. | Francisco Juárez Núm. 601, A.C. Col. Centro,       |
| Centro de Rehabilitación<br>38060, Celaya, Gto.     | Alhelies Núm. 107, Celaya, A.C. Col. Rosalinda II, |

Patronato de Bomberos de  
Gto.

Pípila Núm. 144-A, 38000, Celaya, A.C.

Celaya,

#### **Administración Local Jurídica de Ingresos de Chihuahua**

##### **A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social        | Domicilio Fiscal                                                             |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Asociación Guadalupeana de | Constitución Núm. 810, Ayuda a Necesitados, A.C.                             |
| Todos Hermanos, Asociación | Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.                                         |
| Tarahumaras,               | Laguna de Hormigas Núm. 1111, de Ayuda a los<br>31240, Chihuahua, Chih. A.C. |

#### **Administración Local Jurídica de Ingresos de Colima**

##### **A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social        | Domicilio Fiscal                                                                           |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asociación de Beneficencia | Calz. La Armonía Núm. 210, Privada de Colima, A.C.<br>Col. La Armonía, 28030, Colima, Col. |

#### **Administración Local Jurídica de Ingresos de Córdoba**

##### **A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                          | Domicilio Fiscal                              |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Ciegos Fundación Roma, A.C.<br>Córdoba, Ver. | Av. 5 Núm. 1803, Col. San José Centro, 94560, |

#### **Administración Local Jurídica de Ingresos de Cuernavaca**

##### **D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                    | Domicilio Fiscal                                                                                              |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación Mexicana del<br>Lomas del Llano, 62550, A.C. | Los Doctores Núm. 98, Sistema Cardiovascular, Col.<br>Jiutepec, Mor.                                          |
| Sociedad Mexicana para la                              | Morelos Sur Núm. 107, Divulgación de la Ciencia y<br>Col. Centro, 62000, Cuernavaca, la Técnica, A.C.<br>Mor. |

#### **Administración Local Jurídica de Ingresos de Ensenada**

##### **B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social         | Domicilio Fiscal                                                          |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Instituto Comercial Inglés, | Av. Ruiz y 8a. Núm. 434 A.C. altos, Col. Centro, 22800,<br>Ensenada, B.C. |

#### **Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalajara**

##### **A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                    | Domicilio Fiscal                                        |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Organización de Invidentes<br>44100, Guadalajara, Jal. | Belén Núm. 457, Sector Unidos de Jalisco, A.C. Hidalgo, |

#### **Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalajara Sur**

##### **A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                             | Domicilio Fiscal                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Casa Hogar de Guadalajara,<br>Guadalajara, Jal. | Calz. Olímpica Núm. 709, Sector A.C. Reforma, 44840,                                                                    |
| Prevención, Conservación de                     | Metalurgia Núm. 2878, la Vista y Banco de Ojos,<br>Col. Parque Industrial, 45360, A.C. (Precoviba)<br>Guadalajara, Jal. |

#### **Administración Local Jurídica de Ingresos de Hermosillo**

##### **B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social        | Domicilio Fiscal                                 |
|----------------------------|--------------------------------------------------|
| Centro Cultural Kino, S.C. | Prol. Blvd. Kino km 2.2, 83000, Hermosillo, Son. |

##### **F. Museos Abiertos al Público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                 | Domicilio Fiscal                                                                                     |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La Burbuja Museo del<br>s/n, parque | Periférico Ote. y Blvd. Niño, A.C. Francisco Serna<br>recreativo La Saucedá, 83060, Hermosillo, Son. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Irapuato****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social          | Domicilio Fiscal                                                                                |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clínica Materno Infantil San | Príncipe Carlos Núm. 2530, Francisco de Asís, A.C.<br>Col. Los Príncipes, 36640, Irapuato, Gto. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de León****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social | Domicilio Fiscal                                               |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|
| León Actúa, A.C.    | María Soledad Núm. 334, Col. Loma Bonita, 37370,<br>León, Gto. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Los Mochis****I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

| Denominación Social       | Domicilio Fiscal                                                                                                                      |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Patronato Pro-Celebración | J. Carrasco Núm. 754, local 36 de los 400 Años de la<br>Alt., Col. Centro, 81000, Fundación de Guasave Guasave,<br>Sin. Sinaloa, A.C. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Mexicali****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                            | Domicilio Fiscal                                                 |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Asociación Mexicana de<br>Vistahermosa, 21240, | Vasco de Quiroga Núm. 1486, Lupus, A.C. Fracc.<br>Mexicali, B.C. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Monterrey****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                   | Domicilio Fiscal                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Distrofia Muscular y<br>Pinos, 64770,<br>Seival, A.C. | Río Pánuco Núm. 3458, Espinal, A.C. Col. Villa los<br>Monterrey, N.L.<br>Juan Ignacio Ramón Ote. Núm. 506, Desps. 602-604,<br>Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L. |

**C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                  | Domicilio Fiscal                                                    |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Centro María Goretti, A.C.<br>64440, | Av. Bernardo Reyes Núm. 2404-A, Col. Industrial,<br>Monterrey, N.L. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Morelia****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social        | Domicilio Fiscal                                                      |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Programa de Apoyo 1338 San | Francisco Serra s/n, 60000, Francisco Mazahua, A.C.<br>Uruapan, Mich. |

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                              | Domicilio Fiscal                                                    |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Colegio Motolinía, A.C.<br>58000,                | Fray Antonio de San Miguel Núm. 253, Col. Centro,<br>Morelia, Mich. |
| Escuela Motolinía, A.C.<br>58000, Morelia, Mich. | Calz. Fray A. San Miguel Núm. 57, Col. Centro,                      |
| Normal Motolinía, A.C.<br>58000,                 | Fray Antonio de San Miguel Núm. 250, Col. Centro,<br>Morelia, Mich. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Naucalpan****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social       | Domicilio Fiscal                                                                                |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación de Protección y | Calle del Nogal Núm. 37, Asistencia para Ancianas<br>54800, Cuautitlán, Méx. Desvalidas, I.A.P. |

**D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                      | Domicilio Fiscal                                                      |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Fundación Mexicana para la<br>Circunvalación s/n, 54600, | Rancho El Morro, Educación Ambiental, A.C. Carr.<br>Tepotzotlán, Méx. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Nogales**

**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social        | Domicilio Fiscal                                                                                                                |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comité Pro-Mejoramiento de | Calle Internacional y los Patios Fiscales de la Aduana<br>Av. Madero s/n, 84180, Naco, Son. Fronteriza de Naco,<br>Sonora, A.C. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Oaxaca**

**F. Museos Abiertos al Público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social              | Domicilio Fiscal                               |
|----------------------------------|------------------------------------------------|
| Museo de Oaxaca.<br>Oaxaca, Oax. | Macedonio Alcalá Núm. 202, Col. Centro, 68000, |

**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social    | Domicilio Fiscal                                                                                                                        |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Patronato Prodefensa y | Constitución Núm. 110, Conservación del Patrimonio<br>Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax. Cultural y Natural del<br>Estado de Oaxaca, A.C. |

**J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social            | Domicilio Fiscal                                                                                                                                                |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. F/24159 Fondo | García Vigil Núm. 120, Mixto para la Promoción y<br>Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax. Publicidad Nacional e<br>Internacional de Huatulco, Oaxaca. Bancomer, S.A. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Pachuca**

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                   | Domicilio Fiscal                               |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Instituto Francisco de Siles,<br>42000, Pachuca, Hgo. | Plaza General Anaya Núm. 29, A.C. Col. Centro, |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Puebla**

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                                         | Domicilio Fiscal                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Escuela Textiles Libertad,<br>Posadas, 72060,<br>Fomento Educativo Popular,<br>Puebla, Pue. | Priv. 37-B Nte. Núm. 1445, A.C. Col. Villa<br>Puebla, Pue.<br>Calle 25 Ote. Núm. 9, A.C. Col. El Carmen, 72000, |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Querétaro**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                         | Domicilio Fiscal                                    |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| La Alegría de los Niños,<br>Querétaro, Qro. | El Porvenir Núm. 22, I.A.P. Col. El Cerrito, 76000, |

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social              | Domicilio Fiscal                                     |
|----------------------------------|------------------------------------------------------|
| Escuela John F. Kennedy,<br>Qro. | Av. Sabinos Núm. 272, Jurica, A.C. 76100, Querétaro, |

**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social    | Domicilio Fiscal                                         |
|------------------------|----------------------------------------------------------|
| Fundación Jurica, A.C. | Paseo Jurica Núm. 1, Col. Jurica, 76100, Querétaro, Qro. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de San Luis Potosí**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                | Domicilio Fiscal                                                                            |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Casa Don Bosco, A.C.                               | Carr. San Luis-Querétaro km 7 s/n, junto al Fracc. Orquídea, 78421, San Luis Potosí, S.L.P. |
| Hogar, Paz y Alegría, A.C. S.L.P.                  | Mariano Otero Núm. 481, 78250, Tequisquiapan,                                               |
| Patronato Pro Cirugía 2140-B, Col. Polanco, 78250, | Venustiano Carranza Cardiovascular, A.C. Núm. San Luis Potosí, S.L.P.                       |

**K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B -- todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

| Denominación Social  | Domicilio Fiscal                                             | Objeto                                     |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Casa Don Bosco, A.C. | Carr. San Luis-Querétaro km 7 s/n, junto al Fracc. Orquídea, | Asistencial 78421, San Luis Potosí, S.L.P. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de San Pedro Garza García**

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                    | Domicilio Fiscal                                                     |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Fomento Moral y Educativo, Pedro Garza | Río Sena Ote. Núm. 108, A.C. Col. del Valle, 66220, San García, N.L. |

**C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social          | Domicilio Fiscal                                                                                   |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asociación de la Plástica de | Río Hudson Ote. Núm. 408-B, Garza García, A.C. Col. del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L. |

**I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                           | Domicilio Fiscal                                                                                     |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación de Beneficencia A.B.P. García, N.L. | Montes Apalaches Núm. 101-8, Maldonado Quiroga, Col. Residencial San Agustín, 66260, San Pedro Garza |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Tampico**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                          | Domicilio Fiscal                                 |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Asociación de Ayuda 87300, Matamoros, Tamps. | Calle 7a. Núm. 1802, Infantil, A.C. Col. Centro, |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Tijuana**

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social             | Domicilio Fiscal                                                                        |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| El Colegio de la Frontera P.B., | Blvd. Abelardo L. Norte, A.C. Rodríguez Sur Núm. 21, Zona del Río, 22320, Tijuana, B.C. |

**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social | Domicilio Fiscal |
|---------------------|------------------|
|---------------------|------------------|

Comité Pro-Mejoramiento de Línea Internacional s/n, los Patios Fiscales de la Col.  
Garita de Otay, 22509, Aduana Fronteriza de Tijuana, A.C. Tijuana, A.C.

#### Administración Local Jurídica de Ingresos de Tlaxcala

##### B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

| Denominación Social          | Domicilio Fiscal                              |
|------------------------------|-----------------------------------------------|
| Instituto María Estela Mora, | Panzacola s/n, 90796, A.C. Xicoténcatl, Tlax. |

#### Administración Local Jurídica de Ingresos de Torreón

##### B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

| Denominación Social                          | Domicilio Fiscal                                  |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Escuela Técnica Industrial<br>Torreón, Coah. | Cuauhtémoc Sur Núm. 1480, de Torreón, A.C. 27230, |

#### Administración Local Jurídica de Ingresos de Xalapa

##### A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

| Denominación Social                       | Domicilio Fiscal                                    |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Beneficencia Amigos, A.C.<br>Xalapa, Ver. | Emiliano Zapata Núm. 16, Col. Benito Juárez, 91070, |

##### D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

| Denominación Social             | Domicilio Fiscal                                                            |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Laboratorio Nacional de<br>A.C. | Rébsamen Núm. 80, Col. Centro, Informática Avanzada,<br>91000, Xalapa, Ver. |

#### Administración Local Jurídica de Ingresos de Zapopan

##### A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

| Denominación Social       | Domicilio Fiscal                         |
|---------------------------|------------------------------------------|
| Hogares de Ancianos, A.C. | Zoquipan Núm. 166, 45170, Zoquipan, Jal. |

##### B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

| Denominación Social                                                   | Domicilio Fiscal                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Colegio Inglés Hidalgo, S.C.<br>Cordilleras,<br>Promoción Cultural de | Héctor Berlioz Núm. 4783, Col. Residencial<br>45030, Zapopan, Jal.<br>Av. de los Pinos Núm. 50, Occidente, A.C.<br>Rinconada Santa Rita, 45127, Zapopan, Jal. |

##### J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)

| Denominación Social | Domicilio Fiscal                                                                                                                                                      |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso para la | Mariano Otero Núm. 1408, Promoción de la Inversión en<br>P.A., Col. Jardines el Estado de Jalisco Núm. 2850.<br>Plaza, 45050, Zapopan, Jal. Banco Internacional, S.A. |

#### Administración Local Jurídica de Ingresos de Zacatecas

##### C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

| Denominación Social                             | Domicilio Fiscal                                                           |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Patronato Mexicano de la<br>Lomas de Bernárdez, | Ex-Hacienda de Bernárdez s/n, Plata, A.C. Fracc.<br>98600, Guadalupe, Zac. |

#### Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal

##### A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

| Denominación Social      | Domicilio Fiscal                                                                                                                           |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asociación de Sociedades | Agrarismo Núm. 208, 10o. piso, Médicas de Hospitales<br>torre A, Col. Escandón, 11800, Privados del Distrito<br>México, D.F. Federal, A.C. |
| Asociación Italiana de   | Marsella Núm. 39, Col. Juárez, Asistencia, I.A.P.<br>06600, México, D.F.                                                                   |

|                                                           |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asociación Mexicana de Enfermedades                       | Av. Insurgentes Sur Núm. 594-402, Alzheimer y Col. del Valle, 03100, México, D.F. Similares, A.C. |
| Asociación Sane, D.F., I.A.P. D.F.                        | Durango Núm. 90, Col. Roma, 06700, México,                                                        |
| Centro de Estudios y de los Deportes, 03710, México, D.F. | Tintoreto Núm. 106, Promoción Social, A.C. Col. Cd.                                               |
| Fundación Hospital Nuestra                                | Ezequiel Montes Núm. 135, Señora de la Luz, I.A.P. Col. Revolución, 06030, México, D.F.           |
| Prasad de México, A.C. D.F.                               | Zamora Núm. 195, Col. Condesa, 06140, México,                                                     |
| Sociedad Médica del Hospital 07720, México, D.F.          | Dr. Balmis Núm. 148, General, A.C. Col. Doctores,                                                 |

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                              | Domicilio Fiscal                                    |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Grupo Valentín Hauy, A.C. D.F.                   | Gante Núm. 11-304, Col. Centro, 06000, México,      |
| Instituto Anglo Español, México, D.F.            | Sadi Carnot Núm. 23, Col. San A.C. Rafael, 06470,   |
| Instituto de Educación Roma, 06700, México, D.F. | San Luis Potosí Núm. 122, Personalizada, A.C. Col.  |
| Profesionistas Asociados, México, D.F.           | Mier y Pesado Núm. 227, S.C. Col. del Valle, 03100, |
| Universidad de Las Américas, D.F.                | Puebla Núm. 223, Col. Roma, A.C. 06700, México,     |

**C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social  | Domicilio Fiscal                                                                                             |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación Cultural y | Av. Insurgentes Nte. Núm. 1320, Trabajadores de Pascual Col. Capultitlán, 07370, del Arte, A.C. México, D.F. |

**J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social | Domicilio Fiscal                                                                                                         |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso para el | Plaza de la República Núm. 26, Desarrollo del Deporte. Col. Tabacalera, 06030, Banco Obrero, S.A., I.M.S.S. México, D.F. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                              | Domicilio Fiscal                                                                 |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Ana Aslán, A.C. 11000, México, D.F.              | Reforma Núm. 1635, Col. Lomas de Chapultepec,                                    |
| Centro de Menores Pulliam, Lomas de Chapultepec, | Montes Urales Núm. 470, 1er. piso, A.C. Col. 11000, México, D.F.                 |
| Fundación Isabel de Hungría, Chamizal 1a. Secc., | Calle 23 de Septiembre Núm. 4, I.A.P. Col. L. de 05129, México, D.F.             |
| Hogar de los Niños Daniel Garza, 11830,          | Av. Constituyentes Núm. 345-7, El Angel, A.C. Col. México, D.F.                  |
| Junior League of México México, D.F.             | Platón Núm. 211, Col. Polanco, City, I.A.P. 11550,                               |
| Obra Social Dar, A.C.                            | Presa Endo Núm. 38, Col. Irrigación, 11500, México, D.F.                         |
| Salud y Campo, A.C.                              | Montes Urales Núm. 723, 2o. piso, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F. |

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social          | Domicilio Fiscal                                             |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Asociación Jema, A.C. 11020, | Ribera de Cupia Núm. 54, Col. Lomas de Reforma, México, D.F. |

**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                                                                     | Domicilio Fiscal                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación Manuel Arango,<br>Lomas de Chapultepec,<br>Grupo Rosa Mexicano, A.C.<br>Virreyes,<br>Organización Nacional de | Campos Elíseos Núm. 400 P.H. 1, A.C. 19o. piso, Col. 11000, México, D.F.<br>Fernando Alencastre Núm. 245 P.H., Col. Lomas 11000, México, D.F.<br>Palacio de Versalles Núm. 100-B, Asociaciones Civiles del Col. Lomas de Reforma, Voluntariado Mexicano, 11020, México, D.F. A.C. |

**I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                       | Domicilio Fiscal                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Concepción Zepeda Viuda de Ribera,<br>Fundación México en | Cedro Núm. 162 altos, Gómez, I.A.P. Col. Sta. María la 06400, México, D.F.<br>Monte Pelvoux Núm. 220, 8o. piso, Harvard, A.C. Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F. |
| PTA Padres y Maestros de                                  | Calderón de la Barca Núm. 329, Greengates, A.C. Col. Polanco, 11550, México, D.F.                                                                                            |

**Administración Local Jurídica de Ingresos del Oriente del Distrito Federal**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                                                                                                                     | Domicilio Fiscal                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fundación Mexicana para la Narvarte, 03020, México, D.F. Mental, I.A.P. Promoción y Acción Revolución, 15450, México, D.F. Santa Cruz Attillo, A.C. 06050, México, D.F. | Yácatas Núm. 296, Rehabilitación del Enfermo Col. Lucio Blanco Núm. 32, Comunitaria, I.A.P. Col. Av. Emiliano Zapata Núm. 437, Col. Portales, |

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                                                                            | Domicilio Fiscal                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Colegio del Tepeyac, A.C.<br>Escuela Cultura y Patria, A.C.<br>Insurgentes,<br>Escuela Vasco de Quiroga de 03650, México, D.F. | Av. Callao Núm. 842, Col. Lindavista, 07300, México, D.F.<br>Calz. de los Misterios Núm. 751, Col. Tepeyac 07800, México, D.F.<br>Xochicalco Núm. 727, Huejutla, A.C. Col. Letrán Valle, |

**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                   | Domicilio Fiscal                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asociación de Amigos del Fideicomiso Núm. F/21868 D.F. Bancomer, S.A. | Moneda Núm. 13, Col. Centro, Museo Nacional de las 06740, México, D.F. Culturas, A.C.<br>Av. Universidad Núm. 1200, Fondo de Apoyo para la Col. Xoco, 03339, Enfermedad Alzheimer. México, |

**I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

| Denominación Social      | Domicilio Fiscal                                                                   |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Asociación de Ex Alumnas | Managua Núm. 852, del Colegio Guadalupe, A.C. Col. Lindavista, 07300, México, D.F. |

**J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social         | Domicilio Fiscal                                                                                           |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. F/20792-8. | Av. Universidad Núm. 1200, Bancomer, S.A. (Delegación Col. Xoco, 03339, México, D.F. Magdalena Contreras). |
| Fideicomiso Núm. F/20851-2. | Av. Universidad Núm. 1200, Bancomer, S.A. (Delegación Col. Xoco, 03339, México, D.F. Venustiano Carranza). |



|                                    |                                                                                                                                                  |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. F/21038-5.        | Av. Universidad Núm. 1200, Bancomer, S.A. (Delegación Col. Xoco, 03339, México, D.F. Cuauhtémoc).                                                |
| Fideicomiso Núm. F/21284-5,        | Av. Universidad Núm. 1200, Para el Bienestar Social y el Col. Xoco, 03339, México, D.F. Buen Gobierno de Tlalpan. Bancomer, S.A.                 |
| Fideicomiso Núm. F/24468 Promoción | Av. Universidad Núm. 1200, Fondo Mixto para la Col. Xoco, 03339, México, D.F. y Publicidad Internacional del Programa Mundo Maya. Bancomer, S.A. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos del Sur del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                  | Domicilio Fiscal                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asociación Canófila Mexicana                                         | Av. Toluca Núm. 665, de Asistencia Social, A.C. Col. México, D.F.                                    |
| Olivar de los Padres, 01780, Colegio Jesús de Urquiaga, México, D.F. | Frontera Núm. 40, Col. San Angel, I.A.P. 01000,                                                      |
| Fratesa, A.C. México, D.F.                                           | Yácatas Núm. 460, Col. Vértiz Narvarte, 03020,                                                       |
| Fundación Centro Libanés, México, D.F.                               | Hermes Núm. 67, Col. Crédito Constructor, A.C. 03940,                                                |
| Fundación Mexicana de                                                | Estocolmo Núm. 1912-65, Asistencia a Víctimas, I.A.P. Col. Pedregal de Carrasco, 04700, México, D.F. |
| Fundación Parlas, I.A.P. México, D.F.                                | Gutiérrez Zamora Núm. 153, Col. Las Aguilas, 01710,                                                  |
| Instituto Femenil A.C.                                               | Mimosa Núm. 21, Col. Olivar de los Padres, Consolación, 01780, México, D.F.                          |
| Vinculación Social, A.C.                                             | Av. de las Fuentes Núm. 580, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.                         |
| Voluntarias del Instituto Cancerología,                              | Av. I.M.A.N. Núm. 145, Bosque de Tetlameya, Nacional de 04730, México, D.F. I.A.P.                   |

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                       | Domicilio Fiscal                                                                                        |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Camécuaro, S.C.                           | Río 2 Núm. 4, Toriello Guerra, 14050, México, D.F.                                                      |
| Centro de Asesoría                        | Av. San Fernando Núm. 82-B, Pedagógica y Desarrollo Col. Peña Pobre, 14060, Infantil, S.C. México, D.F. |
| Colegio Subiaco, S.C.                     | Las Rosas Núm. 32, Col. Barrio de la Magdalena, 04260, México, D.F.                                     |
| Formación y Educación Insurgentes, 03900, | Acordada Núm. 99, Tlacotepec, A.C. Col. San José México, D.F.                                           |

**C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                 | Domicilio Fiscal                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asociación Mexicana de                              | Pedro Luis Ogazón Núm. 56, Promoción y Cultura Social, Col. Guadalupe Inn, 01020, A.C. México, D.F. |
| Fundación Mexicana para el Diego Churubusco, 04120, | Holanda Núm. 13, Fomento de la Lectura, A.C. Col. San México, D.F.                                  |

**D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                    | Domicilio Fiscal                                                |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Desarrollo Educativo y de Pedregal de Carrasco, 04700, | Periférico Sur Núm. 5170, Investigación, S.C. Col. México, D.F. |

**G. Organizaciones Ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)**

| Denominación Social               | Domicilio Fiscal                                |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------|
| El Manantial, I.A.P. México, D.F. | Av. San Fernando Núm. 765, Col. Tlalpan, 14000, |

**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                         | Domicilio Fiscal                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Amigos de Locatel, I.A.P.<br>Coyoacán, 01410,<br>Conservation International | Miguel Angel de Quevedo Núm. 270, Col. Villa México, D.F.<br>Camino al Ajusco Núm. 123, 1er. piso, México, A.C.<br>Col. Jardines de la Montaña, 14210, México, D.F. |
| Secretariado Nacional para<br>D.F.                                          | Andrea del Castagno Núm. 30, la Reintegración de los Col. Mixcoac, 03910, Valores Humanos, A.C. México,                                                             |

**J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                       | Domicilio Fiscal                                                                                                                  |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. F/20934-6<br>Xochimilco. | Gladiolas Núm. 161, Fondo de Participación Vecinal de Col. San Pedro Xochimilco, 16090, la Delegación México, D.F. Bancomer, S.A. |

**3. Cambios de Denominación:**

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Matamoros**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                      | Domicilio Fiscal                                                                                               |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anterior:<br>Instituto de Rehabilitación | Calle 3a. s/n, Col. Euzkadi, de Parálisis Cerebral Infantil, 87370, Matamoros, Tamps. Una Mano Un Futuro, A.C. |
| Actual:<br>Instituto de Rehabilitación   | Calle 3a. s/n, Col. Euzkadi, de Parálisis Cerebral Infantil, 87370, Matamoros, Tamps. Filemón Garza, A.C.      |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Morelia**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                                            | Domicilio Fiscal                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anterior:<br>Universo de Amor, A.C.<br>58280,<br>Actual:<br>Universo de Amor, I.A.P.<br>58280, | Antonio Del Moral Núm. 204, Col. Nueva Chapultepec, Morelia, Mich.<br>Antonio Del Moral Núm. 204, Col. Nueva Chapultepec, Morelia, Mich. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Puebla**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                                                                      | Domicilio Fiscal                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anterior:<br>Fundación Alejo Peralta y<br>Puebla, Pue.<br>Actual:<br>Fundación Ingeniero Alejo Peralta y<br>Puebla, Pue. | Blvd. Atlixclayotl km 4, Díaz Ceballos, I.B.P. 72150,<br>Blvd. Atlixclayotl km 4, Díaz Ceballos, I.B.P. 72150, |

4. ....

**5. Rectificaciones:**

**Administración Local Jurídica de Ingresos del Sur del Distrito Federal**

Dice:

**B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

| Denominación Social        | Domicilio Fiscal                                                                                 |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instituto Internacional de | Av. Insurgentes Sur Núm. 4303-6, Filosofía, A.C.<br>Col. Santa Ursula Xitla, 14420, México, D.F. |

Debe decir:

Instituto Internacional de

Av. Insurgentes Sur Núms. 4135 y 4303, Filosofía, A.C.  
Col. Santa Ursula Xitla, 14420, México, D.F.

6. ....

**7. Actualizaciones:**

Anterior:

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Juárez****J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                       | Domicilio Fiscal                                                                                                                              |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. F/24470-7<br>Promoción y | Av. Tecnológico Núm. 1670, Fondo Mixto para la<br>Col. Fuentes del Valle, 32508, Publicidad de Chihuahua.<br>Cd. Juárez, Chih. Bancomer, S.A. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalajara****J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social      | Domicilio Fiscal                                                                                                                                 |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. F/24092 | Av. Vallarta Núm. 1440, Fondo Mixto para la Promoción<br>Col. Americana, 44140, y Publicidad de Guadalajara.<br>Guadalajara, Jal. Bancomer, S.A. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Hermosillo****J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social             | Domicilio Fiscal                                                                                                                            |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. F/24597-7<br>y | Blvd. Navarrete Núm. 111, Fondo Mixto para la Promoción<br>Col. Valleverde, 83200, Publicidad de Sonora.<br>Hermosillo, Son. Bancomer, S.A. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de La Paz****J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social            | Domicilio Fiscal                                                                                                                             |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. F/24160 Fondo | Isabel La Católica Núm. 1820, Mixto para la Promoción y<br>Col. Centro, 23000, La Paz, B.C.S. Publicidad de Loreto,<br>B.C.S. Bancomer, S.A. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Oaxaca****J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social            | Domicilio Fiscal                                                                                                                                                     |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. F/24157 Fondo | García Vigil Núm. 120, Mixto para la Promoción y<br>Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax. Publicidad Nacional e<br>Internacional de Puerto Escondido, Oax. Bancomer, S.A. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Puebla****J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social            | Domicilio Fiscal                                                                                                                        |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. F/24163 Fondo | Blvd. Núm. 2510, Mixto para la Promoción y Col.<br>Ladrillera de Benítez, 72530, Publicidad de Puebla, Pue. Puebla, Pue. Bancomer, S.A. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Puerto Vallarta****J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social | Domicilio Fiscal |
|---------------------|------------------|
|---------------------|------------------|

Fideicomiso Núm. F/24523 Fondo y  
Puerto Vallarta, Jal. Bancomer, S.A.  
Actual:

Km 2.5, Blvd. Francisco M. Asc., Mixto para la Promoción  
Col. Ceco P. Caracol, Publicidad de Nayarit. 48310,

**Administración Local Jurídica de Ingresos del Oriente del Distrito Federal**

**J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                                       | Domicilio Fiscal                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fideicomiso Núm. F/24092<br>la Promoción<br>Bancomer, S.A.                                | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Fondo Mixto para<br>03330, México, D.F. y Publicidad de Guadalajara.       |
| Fideicomiso Núm. F/24157 Fondo<br>Promoción y<br>de Puerto Escondido, Oax. Bancomer, S.A. | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Mixto para la<br>03330, México, D.F. Publicidad Nacional e Internacional   |
| Fideicomiso Núm. F/24160 Fondo<br>Promoción y<br>Bancomer, S.A.                           | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Mixto para la<br>03330, México, D.F. Publicidad de Loreto, B.C.S.          |
| Fideicomiso Núm. F/24163 Fondo<br>Promoción y<br>Bancomer, S.A.                           | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Mixto para la<br>03330, México, D.F. Publicidad de Puebla, Pue.            |
| Fideicomiso Núm. F/24470-7<br>la Promoción y<br>S.A.                                      | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Fondo Mixto para<br>03330, México, D.F. Publicidad de Chihuahua. Bancomer, |
| Fideicomiso Núm. F/24523 Fondo<br>Promoción y<br>S.A.                                     | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Mixto para la<br>03330, México, D.F. Publicidad de Nayarit. Bancomer,      |
| Fideicomiso Núm. F/24597-7<br>la Promoción y<br>S.A.                                      | Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, Fondo Mixto para<br>03330, México, D.F. Publicidad de Sonora. Bancomer,    |

**Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal**

**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                    | Domicilio Fiscal                                                                                            |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anterior:<br>Unión de Instituciones de | Allende Núm. 7, Col. Centro, Asistencia Privada y<br>06010, México, D.F. Desarrollo Sociocultural, A.C.     |
| Actual:<br>Unión de Instituciones de   | Marsella Núm. 59-1, Col. Juárez, Asistencia Privada y<br>06600, México, D.F. Desarrollo Sociocultural, A.C. |

**Administración Local Jurídica de Ingresos del Norte del Distrito Federal**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                                                             | Domicilio Fiscal                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anterior:<br>Centro de Formación<br>Lomas de Chapultepec,<br>Centro Educacional | Sierra Vertiente Núm. 605, Humana, A.C. Col.<br>11000, México, D.F.<br>Fresnos Núm. 70, Col. Palo Alto, Tanesque, A.C.<br>05110, México, D.F. |
| Actual:<br>Centro de Formación                                                  | Prado Nte. Núm. 577, Col. Lomas de Humana, A.C.<br>Chapultepec, 11000, México, D.F.                                                           |
| Centro Educacional<br>México, D.F.                                              | Fresno Núm. 70, Col. Palo Alto, Tanesque, A.C. 05110,                                                                                         |
| Anterior:                                                                       |                                                                                                                                               |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Zapopan**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social | Domicilio Fiscal |
|---------------------|------------------|
|---------------------|------------------|

Ministerios de Amor, A.C.  
44160,

Pedro Moreno Núm. 1521-308,  
Guadalajara, Jal.

Col. Americana,

**K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B -- todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

| Denominación Social       | Domicilio Fiscal                                      | Objeto                           |
|---------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Ministerios de Amor, A.C. | Pedro Moreno Núm. 1521-308,<br>Col. Americana, 44160, | Asistencial<br>Guadalajara, Jal. |

Actual:

**Administración Local Jurídica de Ingresos del Sur del Distrito Federal**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social                       | Domicilio Fiscal                                  |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Ministerios de Amor, A.C.<br>México, D.F. | Actipan Núm. 16, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, |

**K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B -- todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

| Denominación Social       | Domicilio Fiscal                                               | Objeto      |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|
| Ministerios de Amor, A.C. | Actipan Núm. 16, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, México, D.F. | Asistencial |

**Administración Local Jurídica de Ingresos de Celaya**

**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

| Denominación Social | Domicilio Fiscal |
|---------------------|------------------|
|---------------------|------------------|

Anterior:

Clamor en el Barrio de  
FOVSSSTE, 38010, Celaya, Gto.

Alvarado Tezozómoc Núm. 108, México, A.C. Col.

Actual:

Clamor en el Barrio de

Prol. Villa de Guadalupe Esq. Sitio de México, A.C.  
Querétaro, Col. Villas del Romeral, 38090, Celaya,

Gto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 2 de febrero de 2000.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

**CIRCULAR CONSAR 45-1, Reglas para la recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

**CIRCULAR CONSAR 45-1**

REGLAS PARA LA RECOMPOSICION DE CARTERA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

El Comité de Análisis de Riesgos, previsto en el artículo 45 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 1999, con fundamento en los artículos 43 y 45 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS PARA LA RECOMPOSICION DE CARTERA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO**

**PRIMERA.-** Las presentes Reglas tienen por objeto regular la recomposición de cartera de aquellas sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro que hayan adquirido valores que dejen de cumplir con los requisitos establecidos para éstos.

**SEGUNDA.-** Para efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. Ley, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- II. Comisión, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- III. Administradoras, las Administradoras de Fondos para el Retiro;
- IV. Sociedades de Inversión, las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro;
- V. Comité de Análisis de Riesgos, el previsto en el artículo 45 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

**VI.** Valores, a las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emitan en serie o en masa.

**TERCERA.-** Las Sociedades de Inversión deberán notificar a la Comisión sobre aquellos valores que mantengan en su cartera, y que dejen de cumplir con los requisitos establecidos, a más tardar el día hábil siguiente de que se presente este hecho.

Se entenderá que un valor ha dejado de cumplir con los requisitos establecidos cuando se presente alguno de los siguientes casos posteriormente a que haya sido adquirido por una Sociedad de Inversión:

- I.** Cuando el valor hubiere sido degradado en su calificación, asignándole una calificación inferior a la requerida por la ley y las reglas aplicables al régimen de inversión de la Sociedad de Inversión;
- II.** Cuando se suspenda la cotización del valor en el mercado correspondiente;
- III.** Cuando se cancele su inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios;
- IV.** Cuando se modifiquen las reglas aplicables al régimen de inversión de la Sociedad de Inversión y como consecuencia no se considere sujeto de ser adquirido por ésta;
- V.** Cuando el Comité de Análisis de Riesgos prohíba la adquisición del valor.

**CUARTA.-** El mismo día en que se realice la notificación a la Comisión referida en la regla anterior la Sociedad de Inversión deberá presentar un Programa de Recomposición de Cartera, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I.** La descripción del valor o valores que hayan dejado de cumplir con los requisitos establecidos, especificando su fecha de adquisición, costo promedio de adquisición, precios y plazo de los mismos;
- II.** Un análisis de la situación y estructura de la cartera previa a que el valor de que se trate haya dejado de cumplir con los requisitos establecidos;
- III.** Un análisis de las situaciones o hechos que originaron que el valor haya dejado de cumplir con los requisitos, y
- IV.** Plan de recomposición de cartera, elaborado sobre bases objetivas, especificando los plazos para cada acción que componga el plan.

**QUINTA.-** El plazo máximo para la recomposición de la cartera será de diez días hábiles contados a partir de que se notifique el mismo a la Comisión.

En aquellos casos en que por las condiciones del mercado se requiera un plazo mayor, el Comité de Análisis de Riesgos determinará éste en la sesión que se convoque al efecto.

**SEXTA.-** Los valores que se requiera vender para ejecutar el Programa de Recomposición de Cartera, podrán ser operados en un solo movimiento o en varios, y en una o varias fechas, las cuales no deberán exceder del plazo que señale el Comité de Análisis de Riesgos.

**SEPTIMA.-** Los valores que se encuentren en los casos a que se refieren las fracciones II y III de la regla tercera, y no puedan venderse, deberán valuarse conforme a los criterios que determine para estos casos el Comité de Valuación previsto en el artículo 46 de la ley.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 fracciones I, VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de febrero de 2000.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Guillermo Prieto Treviño**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ENERGIA

**EXTRACTO del Convenio de Desempeño, que celebraron las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y por otra parte las empresas públicas de participación estatal mayoritaria, Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V., y su filial I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

EXTRACTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO, QUE CELEBRARON LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE ENERGIA, Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, Y, POR OTRA PARTE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, INSTALACIONES INMOBILIARIAS PARA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., Y SU FILIAL I.I.I. SERVICIOS, S.A. DE C.V.

### ANTECEDENTES

- I.** El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece dentro de sus prioridades la modernización y desarrollo de la Administración Pública Federal.
- II.** El Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 señala la necesidad de crear un marco jurídico y normativo adecuado.

- III. El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1997-2000 establece, como uno de los objetivos de la política de gasto, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad en la aplicación de los recursos públicos.
- IV. El Gobierno Federal ha impulsado el proceso de Reforma al Sistema Presupuestario, con el objeto de vincular en forma directa y sencilla los propósitos de las políticas públicas.
- V. La Ley Federal de las Entidades Paraestatales otorga autonomía de gestión a los órganos de gobierno de las entidades paraestatales.
- VI. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999 contempla que la "SHCP", la "SECODAM" y la "COORDINADORA DE SECTOR", con la aprobación de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, podrán suscribir convenios de desempeño con las entidades.  
La SHCP determinó favorable la solicitud presentada por las ENTIDADES para la suscripción del presente Convenio de Desempeño.
- VII. En el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal se establecen los requisitos y el procedimiento para la suscripción de los convenios de desempeño.
- VIII. La Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento acordó la suscripción del presente Convenio.
- IX. El presente Convenio se acompaña de varios anexos con el siguiente contenido:
  - a) Anexo A, el Plan de Negocios.
  - b) Anexo B, el Programa anual de trabajo.
  - c) Anexo C, las medidas de cambio estructural y correctivas para mejorar el desempeño de la gestión.
  - d) Anexo D, aplicación de disponibilidades.
  - e) Anexo E, esquema de flexibilidad y los mecanismos de incentivos y sanciones.
  - f) Anexo F, mecanismos de información.

#### DECLARACIONES

- I. **Declara el Representante de las "ENTIDADES":**
  - a) Que las "ENTIDADES" son sociedades anónimas de Capital Variable, empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V., y I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.
  - b) Que tiene los poderes y facultades necesarios para suscribir en nombre de las "ENTIDADES" el presente Convenio de conformidad con escrituras públicas.
  - c) Que el objeto de las "ENTIDADES" es atender las necesidades inmobiliarias y de servicios relacionados a Pemex, sus organismos subsidiarios y empresas filiales y terceros.
  - d) Que es necesario fortalecer la planeación estratégica de las "ENTIDADES".
  - e) Que para poder cumplir eficientemente con sus fines y objetivos e incrementar su productividad, las "ENTIDADES" requieren flexibilidad normativa y autonomía de gestión.
  - f) Que las "ENTIDADES" cuentan con los elementos legales, administrativos y humanos para llevar a cabo una gestión autónoma exitosa.
  - g) Que las "ENTIDADES" cuentan y operan con recursos propios.
  - h) Que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II. **Declara el Representante de la COORDINADORA DE SECTOR:**
  - a) Que la COORDINADORA DE SECTOR es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio.
  - b) Que es necesario impulsar a las "ENTIDADES" para que produzcan bienes y servicios con un elevado desempeño.
  - c) Que tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- III. **Declara el Representante de la SHCP:**
  - a) Que la SHCP es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio.
  - b) Que es necesario consolidar en las "ENTIDADES" un sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, ágil, transparente y útil.
  - c) Que tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- IV. **Declara el Representante de la SECODAM:**
  - a) Que la SECODAM es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio.

- b) Que es necesario modernizar los mecanismos de supervisión y control de las "ENTIDADES".
- c) Que es necesario promover la transformación de las "ENTIDADES" en una organización sólida, con elevada vocación de servicio.
- d) Que tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

### CLAUSULAS

#### **PRIMERA.** Objeto del presente Convenio.

Establecer los compromisos de resultados específicos que asumirán las "ENTIDADES", y promover un ejercicio eficiente y eficaz de los recursos públicos.

#### **SEGUNDA.** Definiciones.

- I. Presupuesto: proyecto aprobado por el Organo de Gobierno de las "ENTIDADES".
- II. Organo de Gobierno: Consejos de Administración.
- III. Plan de negocios: documento elaborado por el Gerente General y Director, en el que se define el rumbo y las acciones a realizar por las entidades.
- IV. Programa estratégico de mediano plazo: documento sobre proyecciones financieras y de inversión, y compromisos de metas.
- V. El Programa anual de trabajo: documento elaborado por el Gerente General y Director, señala objetivos, estrategias, y metas con base en indicadores de desempeño.
- VI. Indicadores de desempeño: conjunto de variables financieras y operativas.

#### **TERCERA.** Compromisos de desempeño.

Las "ENTIDADES" se comprometen a cumplir con el Plan de negocios que apruebe el Organo de Gobierno y del cual se derivan:

- I. Un programa estratégico de mediano plazo. Anexo A
- II. El Programa anual de trabajo. Anexo B
- III. Las medidas de cambio estructural y correctivas para mejorar el desempeño de la gestión. Anexo C
- IV. La aplicación de disponibilidades. Anexo D
- V. Los mecanismos de incentivos y sanciones. Anexo E
- VI. Los mecanismos de información. Anexo F

#### **CUARTA.** Compromisos de las "ENTIDADES", por conducto del Organo de Gobierno.

- I. Regir su funcionamiento conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento y los estatutos sociales de las "ENTIDADES".
- II. Lograr la consecución de los objetivos, metas e indicadores plasmados en los anexos referidos en la cláusula tercera de este Convenio.
- III. Revisar y, en su caso, aprobar:
  - a) El Plan de negocios y los programas de trabajo anuales, el programa de inversión, los presupuestos, y los indicadores de desempeño.
  - b) En cada sesión del Organo de Gobierno, informe sobre avances en el cumplimiento del Plan de negocios y del Programa anual de trabajo, presupuesto, programa de inversión, objetivos, metas e indicadores.
  - c) Durante el primer trimestre, un informe sobre la gestión de las "ENTIDADES" del año anterior.
  - d) Durante el cuarto trimestre del ejercicio, el Programa anual de trabajo para el siguiente año y, en su caso, el Plan de negocios para los tres años siguientes.
  - e) El destino de los recursos que se obtengan con motivo de las economías y ahorros.
  - f) La valuación actuarial de los pasivos contingentes y la creación de reservas.
  - g) Las políticas, lineamientos y procedimientos en materia comercial, crediticia y de financiamiento.
  - h) Las políticas y lineamientos aplicables al manejo de los recursos.
  - i) El mecanismo para evaluar el desempeño de los servidores públicos, para determinar los incentivos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, o penalizaciones a que se haga acreedor el personal de las "ENTIDADES".
  - j) Políticas y lineamientos aplicables a la promoción y publicidad de los bienes o servicios.
  - k) Modificaciones en las estructuras orgánicas y ocupacionales, así como la contratación de personal por honorarios.



- I) Tratándose de contrataciones de personal por honorarios, la autorización por parte de la SHCP hará las veces de la autorización a que se refiere el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
  - m) Las políticas y lineamientos en materia de recursos humanos.
  - n) Los mecanismos o fórmulas para la determinación o modificación de los precios de los bienes y servicios.
  - o) La suscripción de créditos en moneda nacional dentro de los límites establecidos.
- IV. Delegar en el Gerente General y Director la ejecución del presupuesto.
- V. Medidas necesarias para la realización y cumplimiento de los compromisos estipulados en la cláusula quinta fracción II inciso a).
- VI. Medidas necesarias para el caso de que se observen hechos u omisiones en la administración de las “ENTIDADES”.
- VII. Determinar en la primera sesión, la frecuencia y forma en que deberá aplicarse el sistema de incentivos y penalizaciones.
- VIII. Proponer las modificaciones a los estatutos sociales de las “ENTIDADES”.

**QUINTA.** Compromisos de las “ENTIDADES”, por conducto del Gerente General y Director.

- I.** Cumplir con el Plan de negocios y el Programa anual de trabajo, meta o indicador plasmados en los anexos del presente Convenio.
- II.** Presentar para aprobación de los respectivos órganos de Gobierno de las “ENTIDADES”, los términos y condiciones señalados en la cláusula cuarta fracción III de este Convenio.
- III.** Ejecutar el presupuesto para el cumplimiento del Plan de negocios y el Programa anual de trabajo e informar al Organo de Gobierno en los términos de la cláusula cuarta fracción III inciso b) de este Convenio.
- IV.** Proporcionar a los Consejeros y Comisarios Públicos, información y documentación necesaria para el seguimiento de la administración de las “ENTIDADES”.
- V.** Proporcionar al Organo de Gobierno la información y documentación que éste le solicite.
- VI.** Evitar, comprometerse o generar, cualquier tipo de crédito o adeudo en favor de proveedores y/o prestadores de servicios.
- VII.** Difundir periódicamente entre el personal de las “ENTIDADES” los compromisos asumidos, así como los resultados de las evaluaciones y auditorías.
- VIII.** Informar a la SHCP y a la SECODAM sobre los cambios a las estructuras orgánicas y ocupacionales.
- IX.** Informar a la SHCP sobre la contratación de créditos en moneda nacional.

**SEXTA.** Compromisos comunes de la COORDINADORA DE SECTOR, de la SHCP y de la SECODAM.

- I. La COORDINADORA DE SECTOR y la SHCP designarán a sus respectivos representantes, quienes formarán parte del Organo de Gobierno.
- II. En el caso de la SECODAM, el Comisario designado por ella participará en el Organo de Gobierno.
- III. Vigilarán el cumplimiento y promoverán la consecución de los objetivos, metas, indicadores y compromisos que se señalan en los anexos A y B del presente Convenio.
- IV. Exceptuarán a las “ENTIDADES” de requerimientos de información adicional, a la establecida en el anexo F de este Convenio.
- V. Promoverán las reformas al marco normativo para que las “ENTIDADES” cuenten con las facultades y atribuciones necesarias.
- VI. Estimularán a las “ENTIDADES” en el cumplimiento de su misión.

**SEPTIMA.** Compromisos de la COORDINADORA DE SECTOR. Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, la COORDINADORA DE SECTOR se compromete a:

- I. Autorizar e incorporar, sin modificaciones, el presupuesto anual de egresos y la previsión de ingresos aprobados por el Organo de Gobierno.
- II. Autorizar el ejercicio del presupuesto de las "ENTIDADES".
- III. Promover ante las instancias correspondientes las modificaciones a los estatutos sociales de las "ENTIDADES".
- IV. Reconocer la facultad del Organo de Gobierno de las "ENTIDADES" para determinar las políticas y bases para la fijación de los precios de sus bienes y servicios.
- V. Promoverá lo conducente para que las "ENTIDADES" logren que Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y empresas filiales les deleguen en mayor medida lo concerniente a la administración, construcción y comercialización inmobiliaria, así como lo relativo a la prestación de diversos servicios.

**OCTAVA.** Compromisos de la SHCP.

- I. Autorizar a las "ENTIDADES" para realizar la planeación, programación, presupuestación y el ejercicio de sus ingresos y egresos provenientes de recursos propios con base en los planes de negocios, programas y presupuestos que apruebe el Organo de Gobierno.
- II. Autorizar a las "ENTIDADES" para que convoquen a licitaciones, formalicen o modifiquen contratos de obras públicas o de adquisiciones, y sin necesidad de autorización o trámite previo ante la SHCP.
- III. Autorizar a las "ENTIDADES" para que determine reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto.
- IV. Autorizar a las "ENTIDADES" para efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos, en excepción de los bienes que se restrinjan en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- V. Autorizar el ejercicio del presupuesto de las "ENTIDADES".
- VI. Autorizar a las "ENTIDADES" para que traspasen los montos presupuestarios no devengados.
- VII. Autorizar a las "ENTIDADES" para que los aumentos a su capital se ejerzan con base en los planes de negocios, programas y presupuestos que apruebe el Organo de Gobierno.
- VIII. Otorgar la flexibilidad normativa a las "ENTIDADES" para el cumplimiento de los programas y compromisos a que se refieren los anexos A y B del presente Convenio.
- IX. Autorizar a las "ENTIDADES" para que destinen los recursos que obtengan de las disponibilidades y ahorros afines como: programa de inversión u otras que determine constituir el Organo de Gobierno.
- X. Impartir los cursos de capacitación que requiera el personal de las "ENTIDADES".
- XI. Autorizar y registrar en forma conjunta con la SECODAM, los cambios a las estructuras orgánicas, salariales y ocupacionales, así como el mecanismo para evaluar el desempeño de los servidores públicos, el monto y especie de los incentivos o las penalizaciones a que se haga acreedor el personal de las "ENTIDADES".
- XII. Autorizar a las "ENTIDADES" para contratar, previa aprobación del Organo de Gobierno, créditos en moneda nacional.
- XIII. Reconocer la facultad del Organo de Gobierno para determinar las políticas y bases para la fijación de los precios de sus bienes y servicios.

**NOVENA.** Compromisos de la SECODAM.

- I. Efectuar las evaluaciones y auditorías respecto al desempeño de las "ENTIDADES". El Comisario, con apoyo del Contralor Interno, realizará el seguimiento, control y evaluación de los compromisos y metas que asuman las "ENTIDADES".
- II. Vigilar el cumplimiento de los compromisos.
- III. Por conducto del Comisario designado:
  - a) Participar en las sesiones del Organo de Gobierno con voz, pero sin voto.
  - b) Vigilar y evaluar el cumplimiento de aspectos específicos de este Convenio.
- IV. Impartir los cursos de capacitación que requiera el personal de las "ENTIDADES".
- V. Autorizar y registrar en forma conjunta con la SHCP los cambios a las estructuras orgánicas y ocupacionales y sus modificaciones.

**DECIMA.** De los representantes de los sectores privado y social en el Organo de Gobierno.

El Organo de Gobierno, de considerarlo conveniente, nombrará un representante del sector privado.

**DECIMA PRIMERA.** De la medición de resultados.

- I. En las sesiones del Organo de Gobierno se revisará el avance en la consecución de metas de resultados en los términos del anexo B.
- II. La evaluación se efectuará con el análisis, seguimiento y aprobación de metas de resultados.
- III. Acreditar la veracidad de la información sobre los resultados, a través de auditoría externa.
- IV. Durante el primer trimestre la evaluación se determinará con un análisis de las desviaciones.

**DECIMA SEGUNDA.** Incidencias, sanciones e incentivos.

El Organo de Gobierno evaluará y calificará la actuación de los funcionarios de las "ENTIDADES" en los términos y condiciones que señala el esquema de flexibilidad, incentivos y sanciones. Anexo E.

**DECIMA TERCERA.** Incumplimiento.

- I. En el caso de que se observen hechos u omisiones o incumplimiento en la administración de las "ENTIDADES", el Organo de Gobierno, por conducto del Gerente General y Director, llevará a cabo las medidas correctivas que se señalen en el anexo C.
- II. En el supuesto de que incumplieran con cualquiera de sus compromisos establecidos en los anexos del presente Convenio, ajenas al control de las "ENTIDADES", no será considerado como una violación al presente Convenio.

III. Previa aprobación del Órgano de Gobierno, podrán redefinir sus compromisos del presente Convenio realizando ajustes en los indicadores de desempeño.

IV. En caso de incumplimiento con lo estipulado en la cláusula quinta fracción II inciso b), el Gerente General y Director podrá ser sancionado.

**DECIMA CUARTA.** Emergencia económica.

Sólo por razones de emergencia económica no se podrán ejercer las utilidades devengables.

**DECIMA QUINTA.** Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, con vigencia de un año y podrá ser renovado anualmente, previo acuerdo del Órgano de Gobierno y ratificado por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.

**DECIMA SEXTA.** Modificaciones al Convenio.

Ninguna modificación, variación o renuncia surtirá efectos a menos que se haga constar por escrito.

Los anexos al Convenio podrán ser revisados, modificados o actualizados con la aprobación del Órgano de Gobierno.

**DECIMA SEPTIMA.** Terminación del Convenio.

La SHCP, la COORDINADORA DE SECTOR y la SECODAM podrán dar por terminado el presente Convenio en los supuestos siguientes:

I. Cuando se presenten causales de incumplimiento.

II. Cuando requieran de subsidios o transferencias de recursos provenientes del Erario Federal.

**DECIMA OCTAVA.** Domicilios.

Para los efectos del presente Convenio, para avisos y notificaciones, la SHCP, la COORDINADORA DE SECTOR, la SECODAM y las "ENTIDADES" señalan sus propios domicilios, números de teléfono y facsímil.

**DECIMA NOVENA.** Notificaciones.

Las notificaciones o avisos deberán enviarse a su destinatario mediante facsímil y ser confirmadas por escrito o por correo certificado con acuse de recibo y porte pagado.

**VIGESIMA.** Interpretación del Convenio.

En la interpretación de los términos del Convenio, las partes se sujetarán a las recomendaciones que al respecto emita la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, y se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes federales y tribunales federales residentes en la Ciudad de México.

**VIGESIMA PRIMERA.** Publíquese este extracto en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil.- El Director General de Operación Financiera, **Jorge Bazúa Rueda**.- Rúbrica.

## **SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

**DECRETO** por el que se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título oneroso, en subasta pública, el inmueble con superficie de 60,430.00 metros cuadrados, que es parte de uno de 70,211.00 metros cuadrados ubicado en la Avenida Central sin número, colonia Carola, mismo que constituyó una fracción de lo que fue el Rancho de Becerra o de Santa María de Guadalupe Nonoalco, que se localizó en el número 203 de la Avenida Tolteca, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal; a efecto de obtener recursos para adquirir otro inmueble con las características apropiadas para utilizarse en servicios públicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 3o., fracción VI, 8o., fracciones I y V, 9o., párrafo primero, 10, párrafo primero, 58, fracción III, 62, 63, fracción I, 66, 70, 72, 85, fracción I, y 87 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que dentro de los bienes de dominio privado de la Federación se encuentra un inmueble sin construcción con superficie de 60,430.00 metros cuadrados, que es parte de uno de 70,211.00 metros cuadrados ubicado en la Avenida Central sin número, colonia Carola, mismo que constituyó una fracción de lo que fue el Rancho de Becerra o de Santa María de Guadalupe Nonoalco, que se localizó en el número 203 de la Avenida Tolteca, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad;

Que el Gobierno Federal acredita la propiedad de la superficie mencionada en el considerando anterior con el contrato de compraventa protocolizado en la escritura pública número 12740, de fecha 29 de octubre de 1987, otorgada ante la fe del Notario Público número 153 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en los folios reales 1114706, 1114707 y 1114708 el 9 de octubre de 1998, y en el Registro Público de la Propiedad Federal, en el folio real 41046, el 14 de octubre de 1998, cuya superficie, medidas, rumbos y colindancias se identifican en el plano sin número, a escala 1:1000, elaborado en mayo de 1999 por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, y que obra en el expediente respectivo;

Que el inmueble a que se refiere el presente ordenamiento, ha sido solicitado por diversas dependencias de la Administración Pública Federal para utilizarlo en la prestación de los servicios públicos a su cargo, sin que tal petición pueda ser atendida, ya que dadas sus características, se requeriría efectuar en el mismo diversas construcciones que lo habiliten para los fines que se pretenden, las cuales no pueden realizarse debido a las restricciones en el ejercicio del gasto público a que se encuentran sujetas las propias dependencias;

Que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha determinado la conveniencia de enajenar a título oneroso, y en subasta pública, la superficie a que se refiere el considerando primero de este Decreto para que, con el producto que se obtenga de su venta, se adquiera otro inmueble con las características apropiadas para utilizarse en servicios públicos, y

Que siendo propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, propiciando que a los bienes que lo constituyen se les dé el uso que mejor convenga, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título oneroso, en subasta pública, el inmueble con superficie de 60,430.00 metros cuadrados al que se refiere el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de obtener recursos que permitan cumplir la finalidad señalada en el considerando cuarto del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El precio del inmueble cuya enajenación se autoriza no podrá ser inferior al que, para tal efecto, determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurría.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas.-** Rúbrica.

### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

#### **TABLA de nivel salarial y límites máximos, correspondiente a estímulos para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral y el Consejo de la Judicatura Federal, integrantes del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2000, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 31 de diciembre de 1999, otorgan estímulos a sus servidores públicos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, sin que constituyan un ingreso fijo, regular y permanente; estímulos que serán gravables en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para efectos de lo mencionado en el párrafo anterior, los estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, deberán sujetarse a los siguientes límites máximos netos mensuales.

| <b>Nivel salarial</b> | <b>Límites máximos</b> |
|-----------------------|------------------------|
| 28 y rangos homólogos | \$3,095.60             |

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| 29 y rangos homólogos                | \$4,856.77  |
| 30, 31, 32 y rangos homólogos        | \$10,428.18 |
| 33A, 33C y rangos homólogos          | \$14,951.17 |
| 33E, 33J, 33H, 34 y rangos homólogos | \$19,529.17 |
| 35 y rangos homólogos                | \$20,828.18 |
| 36 y rangos homólogos                | \$21,448.37 |
| 37 y rangos homólogos                | \$24,126.38 |

Los límites máximos netos mensuales podrán ser susceptibles de incremento en el mismo porcentaje en que aumenten los sueldos de los servidores públicos durante el ejercicio de 2000, observándose la normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes del Poder Judicial de la Federación.

Los estímulos a la productividad y calidad en el desempeño no podrán ser superiores al 55% del valor hipotético que se obtendría de otorgarse el límite máximo de estímulo permitido a todos los servidores públicos que tengan derecho al mismo.

Dentro de estos importes no se consideran aquellos estímulos que se otorguen casuísticamente de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y los reglamentos y acuerdos generales que emanen de sus respectivos órganos de gobierno.

México, D.F., a 10 de febrero de 2000.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**.- Rúbrica.- El Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado **José Luis de la Peza Muñozcano**.- Rúbrica.

(R.- 120132)

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General número 3/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el Título Décimo del diverso Acuerdo General número 48/1998, que regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial.

ACUERDO GENERAL NUMERO 3/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL TITULO DECIMO DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL NUMERO 48/1998, QUE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando así la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en sus artículos 160 en relación con el 81, fracción XXXIII, establece que los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito disfrutarán anualmente de dos periodos vacacionales de quince días cada uno, en los términos que fije el Consejo de la Judicatura Federal;

**CUARTO.-** Que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General número 48/1998, mediante el cual se regula la Organización y Funcionamiento del propio Consejo;

**QUINTO.-** Que en el Título Décimo del Acuerdo invocado, específicamente en su artículo 267, se dispone que los Magistrados de Circuito y Tribunales Unitarios y los Jueces de Distrito podrán gozar de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 160 de la Ley Orgánica precisada, en el primer periodo vacacional de quince días, a partir del primer día hábil del mes de julio al último día hábil de la primera quincena del mes de agosto y, en el segundo, a partir del primer día hábil del mes de diciembre al último día hábil de la primera quincena del mes de enero del año siguiente;

**SEXTO.-** Que el Pleno del Consejo, atento a los requerimientos para una eficaz administración de justicia, determinó en el artículo 268 del Acuerdo General número 48/1998 que los titulares de los Tribunales Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito no podrían disfrutar simultáneamente de sus

vacaciones en aquellos lugares en donde existiesen dos o más de esos órganos jurisdiccionales, fijando las modalidades que se estimaron convenientes para esos efectos;

**SEPTIMO.-** Que el numeral 292 del Acuerdo General citado, prevé que el Pleno del Consejo podrá modificar el contenido del propio Acuerdo cuando así lo requiera el funcionamiento del Consejo, por iniciativa del Presidente, de cualquiera de los Consejeros o de las Comisiones;

**OCTAVO.-** Que aunado a lo que se señala en el considerando precedente, en la fracción XXXVIII del artículo 81 de la Ley Orgánica indicada, se establece la atribución del Consejo de la Judicatura Federal para dictar las medidas que exijan el buen servicio en las oficinas de los Tribunales de Circuito y en los Juzgados de Distrito;

**NOVENO.-** Que el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación prevé que el Consejo de la Judicatura Federal, en los periodos vacacionales de los servidores públicos que se precisan en el artículo 160 de la propia Ley, nombrará a las personas que deban sustituirlos, y mientras esto se efectúa, o si el Consejo no hace los nombramientos, los secretarios de los Tribunales de Circuito y los de los Juzgados de Distrito, se encargarán de las oficinas correspondientes en términos de esa ley;

**DECIMO.-** Que atentos a la problemática suscitada en la determinación de los periodos vacacionales de los titulares de los órganos jurisdiccionales federales con la normatividad establecida, que en su momento resultó acertada y respondió a las condiciones imperantes, es conveniente, en aras de una armonía institucional y tomando en cuenta que la propia norma garantiza la continuidad de la administración de justicia, actualizar los lineamientos para que donde existan dos o más Tribunales Unitarios de Circuito o Juzgados de Distrito, los titulares puedan disfrutar simultáneamente de sus vacaciones, con las modalidades que esta modificación precisa.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**UNICO.-** Se modifica el Título Décimo del Acuerdo General número 48/1998, aprobado el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, para quedar en los términos siguientes:

#### **"TITULO DECIMO**

#### **"De las Vacaciones y Días inhábiles**

**"Artículo 266.- . . ."**

**"Artículo 267.- . . ."**

**"Artículo 268.-** En los lugares en donde existan dos o más "tribunales unitarios de Circuito o juzgados de Distrito, los "titulares podrán disfrutar simultáneamente de sus vacaciones "dentro de los periodos a que se refiere el artículo 267 de este "Acuerdo, siempre por lapsos de quince días continuos cada "uno."

"Para la efectividad de la regla anterior, los Magistrados de "Circuito y los Jueces de Distrito deberán comunicarlo al "Consejo."

**"Artículo 269.-** La comunicación a que se refiere el artículo "anterior, tendrá que dirigirse, mediante oficio, con diez días "naturales de anticipación, al Secretario Ejecutivo del Pleno y "Carrera Judicial, para que éste lo haga del conocimiento de la "Comisión de Carrera Judicial con la debida oportunidad."

"Los periodos vacacionales de los mencionados servidores "públicos, podrán ser modificados por el Pleno por "necesidades del servicio."

**"Artículo 270.- SE DEROGA."**

**"Artículo 271.-** Para el disfrute de vacaciones por parte de los "titulares de los Tribunales Unitarios de Circuito y de los "Juzgados de Distrito, deberá respetarse, siempre, el turno de "guardia correspondiente."

**"Artículo 272.- SE DEROGA."**

**"Artículo 273.- . . ."**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 3/2000, que modifica el Título Décimo del diverso Acuerdo General número 48/1998, que regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dos de febrero del año dos mil, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente ministro **Genaro David Góngora Pimentel**, **Adolfo O. Aragón Mendiá**, **Manuel Barquín Álvarez**, **Jaime Manuel Marroquín Zaleta**, **Enrique Sánchez Bringas**, **José Guadalupe Torres Morales** y **Sergio Armando Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General número 4/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, ordena el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de asuntos y, establece reglas de turno para los referidos Juzgados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial.

ACUERDO GENERAL NUMERO 4/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE CREA LA OFICIALIA DE PARTES COMUN DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, ORDENA EL USO DEL SISTEMA COMPUTARIZADO PARA LA RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS Y, ESTABLECE REGLAS DE TURNO PARA LOS REFERIDOS JUZGADOS.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que de los artículos 94, párrafo segundo, 99 y 100, párrafo octavo de la Carta Magna, 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desprende que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal y que éste es el órgano facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley;

**TERCERO.-** Que el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación señala que cuando se establezcan en un mismo lugar varios Juzgados de Distrito que no tengan competencia especial o que deban conocer de la misma materia, tendrán una o varias oficinas de correspondencia común, las cuales recibirán las promociones, las registrarán por orden numérico riguroso y las turnarán inmediatamente al órgano que corresponda de acuerdo con las disposiciones que dicte el Consejo de la Judicatura Federal;

**CUARTO.-** Que conforme a lo previsto por el artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal está facultado para dictar las disposiciones necesarias, relativas a regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito o de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

**QUINTO.-** Que el Poder Judicial de la Federación en la actualidad cuenta con un programa computarizado para la recepción y distribución de asuntos, que resulta conveniente para regular el ingreso de estos a los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, por cuanto a que la asignación o turno a algún órgano jurisdiccional es impredecible, dificultando su manipulación, además de que es equitativo en el reparto de los asuntos entre los órganos jurisdiccionales;

**SEXTO.-** Que en atención a que a la fecha no existe Oficialía de Partes Común en los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali y, por ende, tampoco opera el sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos, con fundamento en los artículos 100, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 y 81, fracciones II y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se crea la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, y se autoriza y establece obligatoriamente el uso del sistema computarizado de recepción y distribución de todos los asuntos que corresponda conocer a dichos juzgados.

**SEGUNDO.-** El sistema de recepción y distribución de asuntos autorizado, únicamente puede ser cambiado por el Consejo de la Judicatura Federal.

Cuando por causa de fuerza mayor no pueda hacerse uso del sistema computarizado, los titulares de los referidos Juzgados de Distrito deberán comunicar al Consejo el motivo por el cual fue suspendido y las medidas pertinentes que al efecto hayan tomado, y que garanticen un reparto equitativo de los asuntos en los órganos jurisdiccionales, adoptándose el sistema manual a partir de la última distribución

computarizada. Una vez restablecido el sistema que se implanta en este Acuerdo, deberán comunicarlo al propio Consejo de la Judicatura Federal.

**TERCERO.-** Se fija el día catorce de febrero del dos mil, como fecha en la que iniciará su funcionamiento la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, con el sistema computarizado mencionado. Dicha oficialía estará ubicada en el mismo lugar en que se encuentra instalado el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California.

**CUARTO.-** La Oficialía de Partes Común de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, funcionará normalmente de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:30 horas. La distribución de todos los nuevos asuntos que se presenten en la citada oficialía, desde el momento en que inicie sus funciones, se llevará a cabo entre los tres Juzgados de Distrito.

**QUINTO.-** A partir de la fecha señalada en el punto TERCERO de este Acuerdo, los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California antes precisados, estarán en su orden y sucesivamente de turno durante siete días naturales, para recibir y en su caso, tramitar los asuntos de nuevo ingreso que se presenten en horas y días inhábiles. Con el Juzgado Segundo se iniciarán los turnos.

**SEXTO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y comuníquese a los Juzgados de Distrito en cuestión, para su cumplimiento, y a los Tribunales Unitarios y Colegiados del Décimo Quinto Circuito, para su conocimiento.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 4/2000, que crea la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la Ciudad de Mexicali, ordena el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de asuntos y, establece reglas de turno para los referidos Juzgados, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dos de febrero del año dos mil, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente ministro **Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Alvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Enrique Sánchez Bringas, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.**- México, Distrito Federal, a cuatro de febrero del año dos mil.- Conste.- Rúbrica.

---

## **BANCO DE MEXICO**

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### **TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.4348 M.N. (NUEVE PESOS CON CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 10 de febrero de 2000.



**BANCO DE MEXICO**

Gerente de Inversiones  
y Cambios Nacionales  
**Javier Duclaud González de Castilla**  
Rúbrica.

Director de Disposiciones  
de Banca Central  
**Héctor Tinoco Jaramillo**  
Rúbrica.

**TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL**

|                                      | <b>TASA<br/>BRUTA</b> |                                                                        | <b>TASA<br/>BRUTA</b> |
|--------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>I. DEPOSITOS A PLAZO<br/>FIJO</b> |                       | <b>II. PAGARES CON RENDI-<br/>MIENTO LIQUIDABLE<br/>AL VENCIMIENTO</b> |                       |
| A 60 días                            |                       | A 28 días                                                              |                       |
| Personas físicas                     | 8.97                  | Personas físicas                                                       | 9.49                  |
| Personas morales                     | 8.97                  | Personas morales                                                       | 9.49                  |
| A 90 días                            |                       | A 91 días                                                              |                       |
| Personas físicas                     | 9.09                  | Personas físicas                                                       | 9.75                  |
| Personas morales                     | 9.09                  | Personas morales                                                       | 9.75                  |
| A 180 días                           |                       | A 182 días                                                             |                       |
| Personas físicas                     | 9.39                  | Personas físicas                                                       | 10.29                 |
| Personas morales                     | 9.39                  | Personas morales                                                       | 10.29                 |

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 10 de febrero de 2000. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 10 de febrero de 2000.

**BANCO DE MEXICO**

Director de Disposiciones  
de Banca Central  
**Héctor Tinoco Jaramillo**  
Rúbrica.

Director de Información  
del Sistema Financiero  
**Cuauhtémoc Montes Campos**  
Rúbrica.

**TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO**

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 17.8000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banca Serfin S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., ING Bank México, S.A., Banco J.P.Morgan S.A., y Banca Cremi S.A.

México, D.F., a 10 de febrero de 2000.

**BANCO DE MEXICO**

Director de Disposiciones  
de Banca Central  
**Héctor Tinoco Jaramillo**  
Rúbrica.

Gerente de Mercado  
de Valores  
**Jaime Cortina Morfin**  
Rúbrica.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**ACUERDO** del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el Acuerdo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1999, por el que se establecieron los criterios y lineamientos para la selección y contratación de capacitadores, supervisores y asistentes electorales, los modelos de convocatoria para su reclutamiento, y las funciones que deberán desarrollar, en cumplimiento a la Resolución de la Sala Superior del

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada dentro del expediente SUP-RAP-031/99.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG11/2000.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO APROBADO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999, POR EL QUE SE ESTABLECIERON LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, LOS MODELOS DE CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO, Y LAS FUNCIONES QUE DEBERAN DESARROLLAR, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-RAP-031/99.**

**ANTECEDENTES**

- I. DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1996-1997, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACION DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 193 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS CONSEJOS DISTRITALES CONTRATARON, DEL 1o. DE MARZO AL 15 DE MAYO, A 10,627 CAPACITADORES Y A 1,068 SUPERVISORES PARA INSTRUIR A LOS CIUDADANOS EN UNA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACION, DE LOS CUALES SE RECONTRATARON A 8,506 CAPACITADORES Y A 1,068 SUPERVISORES, PARA UNA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACION, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE MAYO AL 15 DE JULIO. ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 241-A DEL CODIGO DE LA MATERIA, LOS CONSEJOS DISTRITALES DESIGNARON EN EL MES DE MAYO, A 9,735 CIUDADANOS QUE FUERON CONTRATADOS COMO ASISTENTES ELECTORALES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE JUNIO AL 15 DE JULIO.
- II. EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1997, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL, SE CELEBRO LA SEGUNDA REUNION NACIONAL DE CONSEJEROS ELECTORALES, EN LA QUE SE PROPUSO LA POSIBLE UNIFICACION DE LAS FUNCIONES DEL CAPACITADOR Y EL ASISTENTE ELECTORAL, CON LA INTENCION DE OBTENER MEJORES RESULTADOS EN LA INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y EN LA ASISTENCIA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL.
- III. DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 1998, SE REALIZARON SENDAS REUNIONES DE VOCALES DISTRITALES Y LOCALES DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES EN LAS QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO NACIONAL. UNA PROPUESTA RECURRENTE POR PARTE DE LOS VOCALES CONSISTIO EN LA NECESIDAD DE APROVECHAR LOS CONOCIMIENTOS Y PRACTICAS EN CAMPO QUE ADQUIEREN LOS CAPACITADORES ELECTORALES, ESPECIFICAMENTE EN LAS AREAS DE RECONOCIMIENTO GEOGRAFICO, DEMOGRAFICO Y SOCIOCULTURAL DE LA ZONA, ASI COMO EL TRATO DIRECTO CON LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPAN COMO FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, DESDE EL MOMENTO DE LA NOTIFICACION HASTA LA VISPERA DEL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL. ESTA EXPERIENCIA SE SUGIRIO QUE FUERA APROVECHADA PARA LAS TAREAS DESTINADAS, POR MANDATO LEGAL, A LOS ASISTENTES ELECTORALES.
- IV. LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, DE ORGANIZACION ELECTORAL, Y LAS COMISIONES DE CONSEJEROS RESPECTIVAS, HAN DESARROLLADO DIVERSOS ESTUDIOS Y DIAGNOSTICOS, CUYOS RESULTADOS SUBRAYAN LA NECESIDAD DE CONCENTRAR EN UN SOLO FUNCIONARIO LOS TRABAJOS QUE REALIZAN EL CAPACITADOR ELECTORAL Y EL ASISTENTE ELECTORAL PARA LA INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA DURANTE LAS ETAPAS DE PREPARACION Y DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASI COMO DE RESULTADOS Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES.

**CONSIDERANDO**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA

- INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE LA LEY ORDENA.
2. QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, SEGUN LO DETERMINAN LOS ARTICULOS 41 DE LA PROPIA CONSTITUCION Y 73 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
  3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO B) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, ES ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, Y CONOCER, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SUS COMISIONES, LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS, ASI COMO LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE EL CONSEJO GENERAL ESTIME NECESARIO SOLICITARLES.
  4. QUE EL ARTICULO 94, PARRAFO 1, INCISOS A) Y C) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, CONFIERE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL LAS ATRIBUCIONES DE APOYAR LA INTEGRACION, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, ASI COMO DE PROVEER LO NECESARIO PARA LA IMPRESION Y DISTRIBUCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL AUTORIZADA.
  5. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 96, PARRAFO 1, INCISOS A) Y B) DEL CODIGO DE LA MATERIA, CORRESPONDE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA ELABORAR Y PROPONER LOS PROGRAMAS DE EDUCACION CIVICA Y CAPACITACION ELECTORAL QUE DESARROLLEN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, Y COORDINAR Y VIGILAR LOS PROGRAMAS EN ESTA MATERIA.
  6. QUE LOS ARTICULOS 110 Y 241-A, PARRAFO 1 DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, CONFIEREN A LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS LAS ATRIBUCIONES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A ORGANIZACION ELECTORAL, CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA; PROPONER AL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE EL NUMERO Y UBICACION DE LAS CASILLAS QUE HABRAN DE INSTALARSE EN CADA UNA DE LAS SECCIONES COMPRENDIDAS EN SU DISTRITO; CAPACITAR A LOS CIUDADANOS QUE HABRAN DE INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA; Y PRESENTAR AL CONSEJO DISTRITAL PARA SU APROBACION LAS PROPUESTAS DE QUIENES FUNGIRAN COMO ASISTENTES ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL, DE ENTRE QUIENES ACUDAN A LA CONVOCATORIA PUBLICA EXPEDIDA PARA TALES EFECTOS.
  7. QUE LOS ARTICULOS 116, PARRAFO 1, INCISO L) Y 241-A, PARRAFO 1 DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTABLECEN COMO ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y DESIGNAR, DE ENTRE LOS CIUDADANOS QUE HUBIEREN ATENDIDO LA CONVOCATORIA PUBLICA, A UN NUMERO SUFICIENTE DE ASISTENTES ELECTORALES.
  8. QUE EL ARTICULO 193, PARRAFO 1, INCISO C) DEL CITADO CODIGO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR A LOS CIUDADANOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS DE LA PRIMERA INSACULACION A UN CURSO DE CAPACITACION ELECTORAL QUE SE IMPARTIRA DEL 21 DE MARZO AL 30 DE ABRIL Y QUE, CONFORME A LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 120, PARRAFO 1, INCISO F) DE DICHO ORDENAMIENTO, ES REQUISITO FUNDAMENTAL PARA SER FUNCIONARIO DE CASILLA, HABER PARTICIPADO EN EL CURSO DE CAPACITACION ELECTORAL IMPARTIDO POR LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA CORRESPONDIENTE.
  9. QUE PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCION Y CONTRATACION DE LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES, ES NECESARIO EXPEDIR UNA CONVOCATORIA PUBLICA EN LA QUE SE ESTABLEZCAN LOS REQUISITOS Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARA DICHO PERSONAL EVENTUAL. Y QUE TAMBIEN ES PRECISO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARAN LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS PARA LLEVAR A CABO DICHOS PROCEDIMIENTOS.
  10. QUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE, LOS CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES DEBERAN RECIBIR UNA INSTRUCCION INTEGRAL POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA

- JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA CORRESPONDIENTE, CON BASE EN LOS CONTENIDOS QUE DEFINAN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL.
11. QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 241-A, PARRAFO 1 DEL CODIGO DE LA MATERIA, LOS CONSEJOS DISTRITALES EN EL MES DE MAYO DEL AÑO DE LA ELECCION HABRAN DE DESIGNAR A UN NUMERO SUFICIENTE DE ASISTENTES ELECTORALES CON BASE EN LA LISTA DE CAPACITADORES Y SUPERVISORES QUE OBTUVIERON CALIFICACION APROBATORIA EN LA EVALUACION DE SU DESEMPEÑO Y, EN CASO DE QUE SE GENEREN VACANTES, LOS DESIGNARAN DE ENTRE LOS CIUDADANOS QUE HUBIEREN ATENDIDO LA CONVOCATORIA PUBLICA EXPEDIDA AL EFECTO Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PARRAFO 3 DEL ARTICULO REFERIDO.
  12. QUE A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNA EL CODIGO DE LA MATERIA Y QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS ASISTENTES ELECTORALES DEBERAN SER DISTRIBUIDOS POR DISTRITO EN NUMERO ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS, DEMOGRAFICAS Y SOCIOCULTURALES DE DICHO AMBITO TERRITORIAL.
  13. QUE LOS ARTICULOS 238, PARRAFOS 3 Y 4 Y 241-A, PARRAFO 2, INCISOS A) AL E) DEL CODIGO DE LA MATERIA ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE LOS ASISTENTES ELECTORALES, RELATIVAS A LA RECEPCION Y DISTRIBUCION DE LA DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES EN LOS DIAS PREVIOS A LA ELECCION, VERIFICACION DE LA INSTALACION Y CLAUSURA DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, INFORMACION SOBRE LOS INCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, APOYO A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA EN EL TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES, RECOLECCION DE LA DOCUMENTACION Y AQUELLAS QUE EXPRESAMENTE LES CONFIERA EL CONSEJO DISTRITAL RESPECTIVO.
  14. QUE EN ATENCION A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE SER MAS EFICACES Y EFICIENTES EN LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000 Y DE DOTAR A LA CIUDADANIA DE ELEMENTOS ADICIONALES DE CERTEZA Y CONFIANZA, A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE LA ELECCION, RESULTA PERTINENTE QUE LOS ASISTENTES ELECTORALES REALICEN, ENTRE OTRAS, ACTIVIDADES DE CAPACITACION ELECTORAL.
  15. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES NO PREVE LA CONTRATACION DE LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRAN COMO CAPACITADORES; NO ESTABLECE LAS BASES Y REQUISITOS QUE ESTOS DEBEN REUNIR; NI DETERMINA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA SU RECLUTAMIENTO Y SELECCION, EN ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, RESULTA PERTINENTE TOMAR COMO BASE PARA LA CONTRATACION DE LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES, LOS REQUISITOS QUE EL ARTICULO 241-A, PARRAFO 3 DEL CODIGO DE LA MATERIA ESTABLECE PARA LOS ASISTENTES ELECTORALES.
  16. QUE TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL PORCENTAJE DE ANALFABETISMO A NIVEL NACIONAL ES SUPERIOR AL 10% Y QUE EL PROMEDIO DE POBLACION MAYOR DE 15 AÑOS QUE NO TIENE CONCLUIDA LA PRIMARIA ES DE ALREDEDOR DEL 35%, ES IMPORTANTE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES TENGAN LA FACULTAD PARA DESIGNAR COMO CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES A CIUDADANOS QUE NO HAYAN ACREDITADO COMO MINIMO EL NIVEL DE EDUCACION MEDIA BASICA (SECUNDARIA) QUE ESTABLECE EL INCISO C), PARRAFO 3, DEL ARTICULO 241-A DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, EN AQUELLOS DISTRITOS CUYAS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS, DEMOGRAFICAS Y SOCIOCULTURALES JUSTIFIQUEN DICHA EXCEPCION.
  17. QUE LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES A QUE SE REFIEREN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, DEBERAN SER EVALUADOS EN FORMA OBJETIVA Y PERMANENTE DURANTE EL PERIODO DE NOTIFICACION Y CAPACITACION A CIUDADANOS INSACULADOS, Y QUIENES OBTENGAN UN RESULTADO APROBATORIO, DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUCTIVO QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA, PODRAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION DE ASISTENTES ELECTORALES QUE REALICEN LOS CONSEJOS DISTRITALES RESPECTIVOS EN EL MES DE MAYO DEL AÑO DE LA ELECCION. DE FORMA QUE LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES, QUE POR LOS RESULTADOS DE SU DESEMPEÑO SEAN DESIGNADOS ASISTENTES

ELECTORALES, DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY PARA DICHO CARGO.

18. QUE POR RESOLUCION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1999, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-RAP-031/99, EN LA CUAL DENTRO DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO ORDENO:

**PRIMERO.** SE MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL TREINTA DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE STABLECEN LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, LOS MODELOS DE CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO Y LAS FUNCIONES QUE DEBERAN DESARROLLAR, PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

**SEGUNDO.** EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBERA ORDENAR LA PUBLICACION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, DEL PUNTO DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO ANTERIOR.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SEÑALADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73; 94, PARRAFO 1, INCISOS A) Y C); 96, PARRAFO 1, INCISOS A) Y B); 110, PARRAFO 1, INCISO C); 116, PARRAFO 1, INCISO L); 120, PARRAFO 1, INCISO F); 193; Y 241-A DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS B) Y Z) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, Y CONFORME AL DIAGNOSTICO CORRESPONDIENTE ELABORADO POR LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000, LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCION, CONTRATARAN A 18,000 CIUDADANOS QUE REALIZARAN FUNCIONES DE CAPACITACION ELECTORAL, SUPERVISION Y ASISTENCIA ELECTORAL.

**SEGUNDO.-** LA CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE REALIZARA CON BASE EN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PARRAFO 3 DEL ARTICULO 241-A DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, PREVIA EVALUACION APLICADA POR LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA CORRESPONDIENTE. CUANDO ESTO RESULTE IMPOSIBLE LOS CONSEJOS DISTRITALES TENDRAN LA FACULTAD PARA DESIGNAR COMO CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, A CIUDADANOS QUE NO HAYAN ACREDITADO COMO MINIMO EL NIVEL DE EDUCACION MEDIA BASICA, EN AQUELLOS DISTRITOS CUYAS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS, DEMOGRAFICAS Y SOCIOCULTURALES ASI LO JUSTIFIQUEN, SIEMPRE Y CUANDO DICHA CIRCUNSTANCIA SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE EN CADA CASO CONCRETO. LOS PROCEDIMIENTOS SE SUJETARAN A LO PREVISTO EN EL INSTRUCTIVO Y LA CONVOCATORIA QUE SE AGREGAN COMO ANEXOS AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.-** DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1999 Y HASTA EL 21 DE ENERO DEL AÑO 2000, LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DIFUNDIRAN Y DISTRIBUIRAN EN LOS LUGARES PUBLICOS DE MAYOR AFLUENCIA CIUDADANA DE CADA DISTRITO ELECTORAL, LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR.

**CUARTO.-** LA DISTRIBUCION DEL NUMERO DE CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES SE HARA ATENDIENDO A LAS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS, DEMOGRAFICAS Y SOCIOCULTURALES DE CADA DISTRITO, CON BASE EN LA PROPUESTA ELABORADA POR LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL, MISMA QUE DEBERA SER APROBADA POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS DEL CONSEJO GENERAL.

**QUINTO.-** LA EVALUACION QUE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS APLICARAN A LOS ASPIRANTES A REALIZAR FUNCIONES DE CAPACITACION, SUPERVISION Y ASISTENCIA ELECTORAL, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, COMPRENDERA LAS ETAPAS SIGUIENTES:

- a) EVALUACION CURRICULAR;
- b) PLATICA DE INDUCCION;
- c) EXPOSICION DE HABILIDADES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE; Y

d) EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

**SEXTO.-** ADICIONALMENTE A LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CONTRATACION DE DICHO PERSONAL EVENTUAL SE REALIZARA BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1. LOS VOCALES DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, RECIBIRAN LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES DEL 3 AL 21 DE ENERO DEL AÑO 2000 Y LLEVARAN A CABO LA EVALUACION CURRICULAR A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO.
2. AL MOMENTO QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DISTRITAL RESPECTIVA RECIBAN LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION NECESARIA POR PARTE DE LOS ASPIRANTES, SE LES INFORMARA QUE DEBERAN ASISTIR A UNA PLATICA DE INDUCCION EN LA FECHA Y HORARIO QUE CORRESPONDA. ESTAS PLATICAS SE IMPARTIRAN LOS DIAS SABADOS A PARTIR DEL 8 Y HASTA EL 29 DE ENERO DEL AÑO 2000. LOS ASPIRANTES RECIBIRAN UN COMPROBANTE DE ASISTENCIA QUE DEBERAN PRESENTAR AL MOMENTO DE LA APLICACION DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.
3. LOS DIAS MIERCOLES, A PARTIR DEL 12 DE ENERO Y HASTA EL 2 DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCION, SE APLICARA A LOS ASPIRANTES A DESEMPEÑAR FUNCIONES DE CAPACITACION, SUPERVISION Y ASISTENCIA ELECTORAL, LA EVALUACION RESPECTIVA A LA EXPOSICION DE HABILIDADES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE A QUE SE REFIERE EL INCISO C) DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO.
4. EL SABADO 5 DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCION DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL INSTRUCTIVO QUE OBRA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO, LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, DE MANERA SIMULTANEA, APLICARAN A LOS ASPIRANTES EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL INCISO D) DEL PUNTO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO.
5. EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCION, LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS ENTREGARAN A LOS CONSEJOS UN LISTADO CON LOS NUMEROS DE FOLIO DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE PRESENTARON EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, ORDENADOS EN FORMA DECRECIENTE DE CALIFICACION. LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ABRIRAN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LOS DATOS DE LOS ASPIRANTES, EN PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. ACTO SEGUIDO, SE INTEGRARA UN LISTADO CON LOS NOMBRES, LOS NUMEROS DE FOLIO Y LAS CALIFICACIONES ORDENADAS EN FORMA DECRECIENTE CON BASE EN LA CALIFICACION.
6. EL 12 DE FEBRERO, LOS VOCALES EJECUTIVOS ENTREGARAN A LOS CONSEJOS DISTRITALES UN LISTADO CON LOS NOMBRES, NUMEROS DE FOLIO, RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION DE HABILIDADES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, ASI COMO EL RESULTADO FINAL DE LA EVALUACION INTEGRAL. DICHO LISTADO SERA ORDENADO EN FORMA DECRECIENTE DE CALIFICACION.
7. EL 21 DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCION, LOS CONSEJOS DISTRITALES APROBARAN EL LISTADO DE LOS ASPIRANTES QUE SERAN CONTRATADOS COMO CAPACITADORES, DE ENTRE QUIENES HAYAN OBTENIDO LAS MEJORES CALIFICACIONES APROBATORIAS, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE EVALUACION PREVISTOS EN EL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE. DICHOS CONSEJOS DESIGNARAN COMO SUPERVISORES ELECTORALES A UN NUMERO EQUIVALENTE AL 10% DE LOS CAPACITADORES DESIGNADOS, DE ENTRE EL 30% QUE HAYA OBTENIDO LAS CALIFICACIONES MAS ALTAS.
8. UNA VEZ CONTRATADOS, LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES RECIBIRAN, ENTRE EL 23 DE FEBRERO Y EL 3 DE MARZO DEL AÑO DE LA ELECCION, UN CURSO DE CAPACITACION INTEGRAL SOBRE LAS FUNCIONES QUE HABRAN DE DESARROLLAR EN MATERIA DE CAPACITACION, SUPERVISION Y ASISTENCIA ELECTORAL.
9. LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS ELABORARAN UN INFORME SOBRE LA CONTRATACION DE LOS CAPACITADORES Y DE LOS SUPERVISORES, EL CUAL REMITIRAN, A TRAVES DEL VOCAL EJECUTIVO, A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES CORRESPONDIENTES Y A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS COMPETENTES.

10. AQUELLOS ASPIRANTES QUE HABIENDO REUNIDO LOS REQUISITOS NO SEAN CONTRATADOS, INTEGRARAN UNA LISTA QUE SERVIRA COMO RESERVA PARA CUBRIR EVENTUALES VACANTES.

**SEPTIMO.-** CONFORME A LA ESTRATEGIA APROBADA DE CAPACITACION ELECTORAL E INTEGRACION DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000, LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES ESTARAN SUJETOS A UNA EVALUACION CONTINUA DE SU DESEMPEÑO, CON EL OBJETO DE DETECTAR Y ATENDER POSIBLES DIFICULTADES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE SU ACTUACION.

**OCTAVO.-** A MAS TARDAR EL 24 DE ABRIL, LOS VOCALES DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL, PRESENTARAN A LOS CONSEJOS LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES, CONFORME A LOS FORMATOS Y PROCEDIMIENTOS APROBADOS PARA TAL EFECTO POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS DEL CONSEJO GENERAL, A PROPUESTA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL.

**NOVENO.-** A MAS TARDAR EL 29 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCION, LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS INTEGRARAN LAS RELACIONES CON LOS NOMBRES DE LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES QUE HAYAN OBTENIDO RESULTADOS APROBATORIOS. DICHAS RELACIONES PERMITIRAN:

- A) IDENTIFICAR A LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES QUE PODRAN SER DESIGNADOS COMO ASISTENTES ELECTORALES POR LOS CONSEJOS DISTRITALES, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 241-A DEL CODIGO DE LA MATERIA.
- B) DETECTAR LA EXISTENCIA DE VACANTES, YA SEA POR RENUNCIA O RESCISION DE CONTRATO O BIEN PORQUE EL CAPACITADOR O SUPERVISOR NO HUBIERAN OBTENIDO UNA CALIFICACION APROBATORIA EN LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO.

**DECIMO.-** EN EL SUPUESTO DEL INCISO B) DEL PUNTO ANTERIOR, LOS CONSEJOS DISTRITALES RECURRIRAN, EN UNA PRIMERA INSTANCIA, A LA LISTA DE RESERVA CON EL OBJETO DE CUBRIR LAS VACANTES GENERADAS. SI AGOTADO ESTE PROCEDIMIENTO AUN SUBSISTEN VACANTES, EMITIRAN UNA CONVOCATORIA PUBLICA QUE DISTRIBUIRAN Y DIFUNDIRAN EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA CIUDADANA DE CADA DISTRITO ELECTORAL. DICHA CONVOCATORIA SE EXPEDIRA A MAS TARDAR EL 2 DE MAYO, CON BASE EN EL FORMATO QUE OBRA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO.

**DECIMO PRIMERO.-** ENTRE EL 2 Y EL 7 DE MAYO, LAS JUNTAS DISTRITALES RECIBIRAN LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES Y REALIZARAN LA EVALUACION CURRICULAR A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL PUNTO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**DECIMO SEGUNDO.-** LOS DIAS 8 Y 9 DE MAYO LAS JUNTAS DISTRITALES APLICARAN LAS EVALUACIONES ESPECIFICADAS EN LOS INCISOS B) AL D) DEL PUNTO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL OBJETO DE INTEGRAR EL LISTADO DE LOS ASISTENTES ELECTORALES A CONTRATAR.

**DECIMO TERCERO.-** EL 10 DE MAYO DEL AÑO DE LA ELECCION, LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES ENTREGARAN A LOS CONSEJOS UN LISTADO CON LOS NUMEROS DE FOLIO DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE PRESENTARON EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS ORDENADOS EN FORMA DECRECIENTE DE CALIFICACION. LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ABRIRAN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LOS DATOS DE LOS ASPIRANTES, EN PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. ACTO SEGUIDO, SE INTEGRARA UN LISTADO CON LOS NOMBRES, LOS NUMEROS DE FOLIO Y LAS CALIFICACIONES, ORDENADAS EN FORMA DECRECIENTE CON BASE EN LA CALIFICACION OBTENIDA EN LA EVALUACION INTEGRAL.

**DECIMO CUARTO.-** A MAS TARDAR EL 15 DE MAYO DEL AÑO DE LA ELECCION, LOS CONSEJOS DISTRITALES APROBARAN EL LISTADO DE CIUDADANOS QUE DESIGNARAN COMO ASISTENTES ELECTORALES, A PARTIR DE LAS LISTAS DE LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES QUE APROBARON LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO, Y DE LOS ASPIRANTES A QUE SE REFIERE EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR.

**DECIMO QUINTO.-** LOS ASISTENTES ELECTORALES RECIBIRAN UN CURSO DE CAPACITACION EN MATERIA TANTO DE ORGANIZACION COMO DE CAPACITACION ELECTORAL. A LOS CIUDADANOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO NOVENO, INCISO A) DEL PRESENTE ACUERDO, SE LES IMPARTIRA EL CURSO LOS DIAS 1o. Y 2 DE MAYO. ASIMISMO, A LOS CIUDADANOS MENCIONADOS EN EL PUNTO DECIMO CUARTO DEL MISMO ACUERDO, EL CURSO LES SERA IMPARTIDO LOS DIAS 16 Y 17 DEL MISMO MES.

**DECIMO SEXTO.-** EN TODOS LOS CASOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION Y CONTRATACION SEÑALADOS, SE SUJETARAN A LO PREVISTO EN EL PRESENTE ACUERDO, LA CONVOCATORIA Y EL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTES.

**DECIMO SEPTIMO.-** LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL, PREVIA APROBACION DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EMITIRAN LINEAMIENTOS GENERALES RESPECTO A LAS TAREAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA ELECTORAL, A CARGO DE LAS JUNTAS DISTRITALES Y CUYO CUMPLIMIENTO SERA SUPERVISADO POR LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES CORRESPONDIENTES.

**DECIMO OCTAVO.-** CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS MENCIONADOS, LOS CONSEJOS DISTRITALES DETERMINARAN EL PLAN DE TRABAJO QUE DESARROLLARAN LOS ASISTENTES ELECTORALES PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS A) AL E) DEL ARTICULO 241-A DEL CODIGO DE LA MATERIA. DEL 15 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DEL AÑO DE LA ELECCION, LOS ASISTENTES ELECTORALES DESIGNADOS REALIZARAN TAREAS DE CAPACITACION Y SUPERVISION ELECTORAL.

**DECIMO NOVENO.-** DEL 1o. AL 5 DE JUNIO DEL AÑO DE LA ELECCION, LOS CONSEJOS DISTRITALES RESPECTIVOS DETERMINARAN, CON BASE EN LOS INFORMES Y LA PROPUESTA QUE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS PRESENTEN EN RELACION CON LOS AVANCES DE LA CAPACITACION ELECTORAL E INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, QUE LOS ASISTENTES ELECTORALES, ADICIONALMENTE A LAS TAREAS ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) AL D) DEL ARTICULO 241-A DEL CODIGO FEDERAL DE LA MATERIA, REALIZARAN ACTIVIDADES DE CAPACITACION ELECTORAL EN RAZON DEL AREA GEOGRAFICA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

**VIGESIMO.-** LOS INFORMES Y LA PROPUESTA QUE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS PRESENTEN A LOS CONSEJOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR, DEBERAN SERAN DEL CONOCIMIENTO PREVIO DE LOS CONSEJOS Y JUNTAS LOCALES RESPECTIVAS.

**VIGESIMO PRIMERO.-** EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, SE DEBERA INCLUIR UNA CLAUSULA QUE SEÑALE, DE MANERA EXPRESA E INEQUIVOCA, QUE EN CASO DE INCURRIR EN FALSEDAD EN CUALQUIER FASE DEL PROCESO O DURANTE SU DESEMPEÑO EN EL CARGO; DE QUE INCUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES; O QUE SOBREVenga ALGUNA CAUSA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL CARGO, LES SERA RESCINDIDO DICHO CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES LEGALES APLICABLES.

**VIGESIMO SEGUNDO.-** EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y DURANTE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS CONSEJOS ELECTORALES LOCALES Y DISTRITALES TENDRAN ACCESO A LOS EXPEDIENTES, PODRAN SUPERVISAR CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION, SELECCION Y CONTRATACION DE LOS CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, Y FORMULAR LAS SUGERENCIAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES.

**VIGESIMO TERCERO.-** EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR EL PARRAFO 2, DEL ARTICULO 193 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO PODRAN VIGILAR LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

**VIGESIMO CUARTO.-** LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS INFORMARAN A LOS CONSEJOS CORRESPONDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, EVALUACION Y CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

**VIGESIMO QUINTO.-** LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES INFORMARAN A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL SOBRE EL RESULTADO DE ESTE PROCESO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS DISTRITOS COMPRENDIDOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LES CORRESPONDE, PARA QUE ESTAS A SU VEZ, LO HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS DEL CONSEJO GENERAL.

**VIGESIMO SEXTO.-** LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL ESTABLECERAN CONJUNTAMENTE LOS MECANISMOS DE COORDINACION QUE DEBERAN ATENDER LOS VOCALES EJECUTIVOS Y LOS VOCALES DEL RAMO EN LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.



**VIGESIMO SEPTIMO.-** NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**VIGESIMO OCTAVO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2000.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.-** RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.-** RUBRICA.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se amplía el plazo para la recepción de solicitudes de los aspirantes que deseen participar en el Proceso Electoral 1999-2000 a realizar funciones de capacitación, supervisión y asistencia electoral, previsto en el numeral primero del punto sexto del Acuerdo del Consejo General por el que se establecen los criterios y lineamientos para la selección y contratación de capacitadores, supervisores y asistentes electorales, los modelos de convocatoria para su reclutamiento y las funciones que deberán desarrollar, aprobado el día 30 de noviembre de 1999.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG22/2000.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 1999-2000 A REALIZAR FUNCIONES DE CAPACITACION, SUPERVISION Y ASISTENCIA ELECTORAL, PREVISTO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, LOS MODELOS DE CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO Y LAS FUNCIONES QUE DEBERAN DESARROLLAR, APROBADO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.**

#### **ANTECEDENTES**

- I. EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, LOS MODELOS DE CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO Y LAS FUNCIONES QUE DEBERAN DESARROLLAR.
- II. EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO ESTABLECE QUE PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000, LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCION, CONTRATARAN A 18,000 CIUDADANOS QUE REALIZARAN FUNCIONES DE CAPACITACION ELECTORAL, SUPERVISION Y ASISTENCIA ELECTORAL.
- III. EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE REFERENCIA, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1999 Y HASTA EL 21 DE ENERO DEL AÑO 2000, LAS 300 JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DIFUNDIERON Y DISTRIBUYERON EN LOS LUGARES PUBLICOS DE MAYOR AFLUENCIA CIUDADANA DE CADA DISTRITO ELECTORAL, LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL, PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL RESPECTIVO.
- IV. EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 1 DEL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL ANTES REFERIDO, LOS VOCALES DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, RECIBIERON LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES DEL 3 AL 21 DE ENERO DEL AÑO 2000 Y LLEVARON A CABO LA EVALUACION CURRICULAR CORRESPONDIENTE.
- V. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL, PRESENTADO EL DIA 22 DE ENERO DEL PRESENTE A LAS COMISIONES RESPECTIVAS DEL CONSEJO GENERAL, EL CUAL OBRA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO, CONCLUIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE ANTERIOR, EN ALGUNOS DE LOS DISTRITOS ELECTORALES NO SE RECIBIO EL NUMERO SUFICIENTE DE SOLICITUDES DE ASPIRANTES, DE ENTRE QUIENES LOS CONSEJOS DISTRITALES EL PROXIMO 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DEBERAN CONTRATAR A LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES RESPECTIVOS.

#### **CONSIDERANDO**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE LA LEY ORDENA.
2. QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, SEGUN LO DETERMINAN LOS ARTICULOS 41 DE LA PROPIA CONSTITUCION Y 73 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO B) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, ES ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, Y CONOCER, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SUS COMISIONES, LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS, ASI COMO LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE EL CONSEJO GENERAL ESTIME NECESARIO SOLICITARLES.
4. QUE EL ARTICULO 94, PARRAFO 1, INCISOS A) Y C) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, CONFIERE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL LAS ATRIBUCIONES DE APOYAR LA INTEGRACION, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, ASI COMO DE PROVEER LO NECESARIO PARA LA IMPRESION Y DISTRIBUCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL AUTORIZADA.
5. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 96, PARRAFO 1, INCISOS A) Y B) DEL CODIGO DE LA MATERIA, CORRESPONDE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA ELABORAR Y PROPONER LOS PROGRAMAS DE EDUCACION CIVICA Y CAPACITACION ELECTORAL QUE DESARROLLEN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, Y COORDINAR Y VIGILAR LOS PROGRAMAS EN ESTA MATERIA.
6. QUE LOS ARTICULOS 110 Y 241-A, PARRAFO 1 DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, CONFIEREN A LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS LAS ATRIBUCIONES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A ORGANIZACION ELECTORAL, CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA; PROPONER AL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE EL NUMEROS Y UBICACION DE LAS CASILLAS QUE HABRAN DE INSTALARSE EN CADA UNA DE LAS SECCIONES COMPRENDIDAS EN SU DISTRITO; CAPACITAR A LOS CIUDADANOS QUE HABRAN DE INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA; Y PRESENTAR AL CONSEJO DISTRITAL PARA SU APROBACION LAS PROPUESTAS DE QUIENES FUNGIRAN COMO ASISTENTES ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL, DE ENTRE QUIENES ACUDAN A LA CONVOCATORIA PUBLICA EXPEDIDA PARA TALES EFECTOS.
7. QUE LOS ARTICULOS 116, PARRAFO 1, INCISO L) Y 241-A, PARRAFO 1 DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTABLECEN COMO ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y DESIGNAR, DE ENTRE LOS CIUDADANOS QUE HUBIEREN ATENDIDO LA CONVOCATORIA PUBLICA, A UN NUMERO SUFICIENTE DE ASISTENTES ELECTORALES.
8. QUE EL ARTICULO 193, PARRAFO 1, INCISO C) DEL CITADO CODIGO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR A LOS CIUDADANOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS DE LA PRIMERA INSACULACION A UN CURSO DE CAPACITACION ELECTORAL QUE SE IMPARTIRA DEL 21 DE MARZO AL 30 DE ABRIL Y QUE, CONFORME A LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 120, PARRAFO 1, INCISO F) DE DICHO ORDENAMIENTO, ES REQUISITO FUNDAMENTAL PARA SER FUNCIONARIO DE CASILLA, HABER PARTICIPADO EN EL CURSO DE CAPACITACION ELECTORAL IMPARTIDO POR LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA CORRESPONDIENTE.
9. QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, LOS MODELOS DE CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO Y LAS

- FUNCIONES QUE DEBERAN DESARROLLAR, APROBADO EL PASADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1999, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000, LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCION, DEBERAN CONTRATAR A 18,000 CIUDADANOS QUE REALIZARAN FUNCIONES DE CAPACITACION ELECTORAL, SUPERVISION Y ASISTENCIA ELECTORAL.
10. QUE PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCION Y CONTRATACION DE LOS CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, ES NECESARIO EXPEDIR UNA CONVOCATORIA PUBLICA EN LA QUE SE ESTABLEZCAN LOS REQUISITOS Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARA DICHO PERSONAL EVENTUAL. Y QUE TAMBIEN ES PRECISO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARAN LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS PARA LLEVAR A CABO DICHOS PROCEDIMIENTOS.
  11. QUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE, LOS CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES DEBERAN RECIBIR UNA INSTRUCCION INTEGRAL POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA CORRESPONDIENTE, CON BASE EN LOS CONTENIDOS QUE DEFINAN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL.
  12. QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 241-A, PARRAFO 1 DEL CODIGO DE LA MATERIA, LOS CONSEJOS DISTRITALES EN EL MES DE MAYO DEL AÑO DE LA ELECCION HABRAN DE DESIGNAR A UN NUMERO SUFICIENTE DE ASISTENTES ELECTORALES CON BASE EN LA LISTA DE CAPACITADORES Y SUPERVISORES QUE OBTUVIERON CALIFICACION APROBATORIA EN LA EVALUACION DE SU DESEMPEÑO Y, EN CASO DE QUE SE GENEREN VACANTES, LOS DESIGNARAN DE ENTRE LOS CIUDADANOS QUE HUBIEREN ATENDIDO LA CONVOCATORIA PUBLICA EXPEDIDA AL EFECTO Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PARRAFO 3 DEL ARTICULO REFERIDO.
  13. QUE A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNA EL CODIGO DE LA MATERIA, LOS CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES DEBERAN SER DISTRIBUIDOS POR DISTRITO EN NUMERO ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS, DEMOGRAFICAS Y SOCIOCULTURALES DE DICHO AMBITO TERRITORIAL.
  14. QUE LOS ARTICULOS 238, PARRAFOS 3 Y 4 Y 241-A, PARRAFO 2, INCISOS A) AL E) DEL CODIGO DE LA MATERIA ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE LOS ASISTENTES ELECTORALES, RELATIVAS A LA RECEPCION Y DISTRIBUCION DE LA DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES EN LOS DIAS PREVIOS A LA ELECCION, VERIFICACION DE LA INSTALACION Y CLAUSURA DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, INFORMACION SOBRE LOS INCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, APOYO A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA EN EL TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES, RECOLECCION DE LA DOCUMENTACION Y AQUELLAS QUE EXPRESAMENTE LES CONFIERA EL CONSEJO DISTRITAL RESPECTIVO.
  15. QUE EN ATENCION A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE SER MAS EFICACES Y EFICIENTES EN LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000 Y DE DOTAR A LA CIUDADANIA DE ELEMENTOS ADICIONALES DE CERTEZA Y CONFIANZA, A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE LA ELECCION, RESULTA PERTINENTE QUE LOS ASISTENTES ELECTORALES REALICEN, ENTRE OTRAS, ACTIVIDADES DE CAPACITACION ELECTORAL.
  16. QUE LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES A QUE SE REFIEREN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, DEBERAN SER EVALUADOS EN FORMA OBJETIVA Y PERMANENTE DURANTE EL PERIODO DE NOTIFICACION Y CAPACITACION A CIUDADANOS INSACULADOS, Y QUIENES OBTENGAN UN RESULTADO APROBATORIO, DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUCTIVO QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA, PODRAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION DE ASISTENTES ELECTORALES QUE REALICEN LOS CONSEJOS DISTRITALES RESPECTIVOS EN EL MES DE MAYO DEL AÑO DE LA ELECCION. DE FORMA QUE LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES, QUE POR LOS RESULTADOS DE SU DESEMPEÑO SEAN DESIGNADOS ASISTENTES ELECTORALES, DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY PARA DICHO CARGO.
  17. QUE CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES, EN ALGUNOS DISTRITOS ELECTORALES NO SE RECIBIO EL NUMERO SUFICIENTE DE SOLICITUDES, DE ENTRE QUIENES LOS CONSEJOS DISTRITALES EL

PROXIMO 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DEBERAN CONTRATAR A LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES RESPECTIVOS.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SEÑALADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73; 94, PARRAFO 1, INCISOS A) Y C); 96, PARRAFO 1, INCISOS A) Y B); 110, PARRAFO 1, INCISO C); 116, PARRAFO 1, INCISO L); 120, PARRAFO 1, INCISO F); 193; Y 241-A DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS B) Y Z) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** SE AMPLIA DEL 28 DE ENERO AL 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2000, EL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL APROBADO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, LOS MODELOS DE CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO Y LAS FUNCIONES QUE DEBERAN DESARROLLAR, CORRESPONDIENTE A LA RECEPCION DE SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 1999-2000 A REALIZAR FUNCIONES DE CAPACITACION, SUPERVISION Y ASISTENCIA ELECTORAL.

**SEGUNDO.-** EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR SE AMPLIA EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES DISTRITOS ELECTORALES:

| No. | DISTRITO | CABECERA                   | ENTIDAD         |
|-----|----------|----------------------------|-----------------|
| 1.  | 01       | JESUS MARIA                | AGUASCALIENTES  |
| 2.  | 02       | AGUASCALIENTES             | AGUASCALIENTES  |
| 3.  | 01       | MEXICALI                   | BAJA CALIFORNIA |
| 4.  | 02       | MEXICALI                   | BAJA CALIFORNIA |
| 5.  | 03       | ENSENADA                   | BAJA CALIFORNIA |
| 6.  | 04       | TIJUANA                    | BAJA CALIFORNIA |
| 7.  | 05       | TIJUANA                    | BAJA CALIFORNIA |
| 8.  | 06       | TIJUANA                    | BAJA CALIFORNIA |
| 9.  | 02       | CARMEN                     | CAMPECHE        |
| 10. | 01       | PIEDRAS NEGRAS             | COAHUILA        |
| 11. | 02       | JUAREZ                     | CHIHUAHUA       |
| 12. | 03       | JUAREZ                     | CHIHUAHUA       |
| 13. | 04       | JUAREZ                     | CHIHUAHUA       |
| 14. | 06       | CHIHUAHUA                  | CHIHUAHUA       |
| 15. | 07       | CUAUHTEMOC                 | CHIHUAHUA       |
| 16. | 08       | CHIHUAHUA                  | CHIHUAHUA       |
| 17. | 01       | SANTIAGO PAPASQUIARO       | DURANGO         |
| 18. | 02       | GOMEZ PALACIO              | DURANGO         |
| 19. | 03       | LERDO                      | DURANGO         |
| 20. | 02       | ALLENDE                    | GUANAJUATO      |
| 21. | 03       | LEON                       | GUANAJUATO      |
| 22. | 05       | LEON                       | GUANAJUATO      |
| 23. | 06       | LEON                       | GUANAJUATO      |
| 24. | 07       | SAN FRANCISCO DEL RINCON   | GUANAJUATO      |
| 25. | 13       | VALLE DE SANTIAGO          | GUANAJUATO      |
| 26. | 15       | SALVATIERRA                | GUANAJUATO      |
| 27. | 04       | IGUALA DE LA INDEPENDENCIA | GUERRERO        |
| 28. | 05       | TLAPA DE COMONFORT         | GUERRERO        |
| 29. | 06       | CHILAPA DE ALVAREZ         | GUERRERO        |
| 30. | 02       | IXMIQUILPAN                | HIDALGO         |
| 31. | 01       | COLOTLAN                   | JALISCO         |
| 32. | 03       | TEPATITLAN DE MORELOS      | JALISCO         |
| 33. | 09       | GUADALAJARA                | JALISCO         |
| 34. | 17       | JOJOTEPEC                  | JALISCO         |
| 35. | 03       | SAN FRANCISCO DEL PROGRESO | MEXICO          |

|     |    |                             |                 |
|-----|----|-----------------------------|-----------------|
| 36. | 16 | TLALNEPANTLA DE BAZ         | MEXICO          |
| 37. | 36 | TEJUPILCO                   | MEXICO          |
| 38. | 02 | PURUANDARIO                 | MICHOACAN       |
| 39. | 04 | SAGUAYO                     | MICHOACAN       |
| 40. | 05 | ZAMORA                      | MICHOACAN       |
| 41. | 06 | HIDALGO                     | MICHOACAN       |
| 42. | 07 | ZACAPU                      | MICHOACAN       |
| 43. | 11 | TACAMBARO                   | MICHOACAN       |
| 44. | 12 | APATZINGAN                  | MICHOACAN       |
| 45. | 02 | YAUTEPEC                    | MORELOS         |
| 46. | 01 | SANTIAGO IXCUINTLA          | NAYARIT         |
| 47. | 01 | SANTA CATARINA              | NUEVO LEON      |
| 48. | 02 | APODACA                     | NUEVO LEON      |
| 49. | 05 | MONTERREY                   | NUEVO LEON      |
| 50. | 07 | MONTERREY                   | NUEVO LEON      |
| 51. | 09 | LINARES                     | NUEVO LEON      |
| 52. | 01 | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC  | OAXACA          |
| 53. | 03 | CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON | OAXACA          |
| 54. | 04 | IXTLAN DE JUAREZ            | OAXACA          |
| 55. | 05 | SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC   | OAXACA          |
| 56. | 06 | HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO  | OAXACA          |
| 57. | 09 | ZIMATLAN DE ALVAREZ         | OAXACA          |
| 58. | 10 | MIAHUATLAN DE PROFIRIO DIAZ | OAXACA          |
| 59. | 01 | HUAUCHINANGO                | PUEBLA          |
| 60. | 13 | ACATLAN                     | PUEBLA          |
| 61. | 01 | CADEREYTA DE MONTES         | QUERETARO       |
| 62. | 01 | MATEHUALA                   | SAN LUIS POTOSI |
| 63. | 02 | SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ | SAN LUIS POTOSI |
| 64. | 03 | RIOVERDE                    | SAN LUIS POTOSI |
| 65. | 04 | CIUDAD VALLES               | SAN LUIS POTOSI |
| 66. | 06 | SAN LUIS POTOSI             | SAN LUIS POTOSI |
| 67. | 07 | TAMAZUNCHALE                | SAN LUIS POTOSI |
| 68. | 03 | NAVOLATO                    | SINALOA         |
| 69. | 01 | SAN LUIS RIO COLORADO       | SONORA          |
| 70. | 02 | MAGDALENA                   | SONORA          |
| 71. | 04 | GUAYMAS                     | SONORA          |
| 72. | 01 | NUEVO LAREDO                | TAMAULIPAS      |
| 73. | 02 | REYNOSA                     | TAMAULIPAS      |
| 74. | 03 | SAN FERNANDO                | TAMAULIPAS      |
| 75. | 04 | MATAMOROS                   | TAMAULIPAS      |
| 76. | 07 | CIUDAD MADERO               | TAMAULIPAS      |
| 77. | 08 | TAMPICO                     | TAMAULIPAS      |
| 78. | 01 | PANUCO                      | VERACRUZ        |
| 79. | 02 | CHICONTEPEC DE TEJEDA       | VERACRUZ        |
| 80. | 03 | TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO    | VERACRUZ        |
| 81. | 04 | TEMAPACHE                   | VERACRUZ        |
| 82. | 06 | PAPANTLA DE ORLATE          | VERACRUZ        |
| 83. | 07 | MARTINEZ DE LA TORRE        | VERACRUZ        |
| 84. | 08 | MISANTLA                    | VERACRUZ        |
| 85. | 09 | PEROTE                      | VERACRUZ        |
| 86. | 12 | VERACRUZ                    | VERACRUZ        |
| 87. | 14 | BOCA DEL RIO                | VERACRUZ        |
| 88. | 18 | ZONGOLICA                   | VERACRUZ        |
| 89. | 20 | ACAYUCAN                    | VERACRUZ        |
| 90. | 23 | MINATITLAN                  | VERACRUZ        |

**TERCERO.-** SE MODIFICAN LAS FECHAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FASES DE EVALUACION A QUE SE REFIERE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL APROBADO EL PASADO 30 DE NOVIEMBRE, PARA QUEDAR DE LA MANERA SIGUIENTE:

- A) EVALUACION CURRICULAR.- DE INMEDIATO, CONFORME SE VAYAN RECIBIENDO LAS SOLICITUDES.
- B) PLATICA DE INDUCCION.- DE ACUERDO CON EL NUMERO DE SOLICITUDES QUE SE RECIBAN, DEBERA PROGRAMARSE ENTRE LOS DIAS 29 DE ENERO Y 2 DE FEBRERO.
- C) EXPOSICION DE HABILIDADES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.- DEBERA PROGRAMARSE ENTRE EL 6 Y EL 9 DE FEBRERO.
- D) EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.- 5 DE FEBRERO.

**CUARTO.-** ADICIONALMENTE A LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CONTRATACION DE DICHO PERSONAL EVENTUAL SE REALIZARA BAJO LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- 1. LOS VOCALES DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, RECIBIRAN LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES DEL 28 DE ENERO AL 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 Y DE INMEDIATO LLEVARAN A CABO LA EVALUACION CURRICULAR A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL PUNTO ANTERIOR DEL PRESENTE ACUERDO.
- 2. AL MOMENTO QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DISTRITAL RESPECTIVA RECIBAN LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION NECESARIA POR PARTE DE LOS ASPIRANTES, SE LES INFORMARA QUE DEBERAN ASISTIR A UNA PLATICA DE INDUCCION EN LA FECHA Y HORARIO QUE CORRESPONDA. ESTAS PLATICAS SE IMPARTIRAN A PARTIR DEL 29 DE ENERO Y HASTA EL 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2000. LOS ASPIRANTES RECIBIRAN UN COMPROBANTE DE ASISTENCIA QUE DEBERAN PRESENTAR AL MOMENTO DE LA APLICACION DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.
- 3. A PARTIR DEL 6 DE FEBRERO Y HASTA EL 9 DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCION, SE APLICARA A LOS ASPIRANTES A DESEMPEÑAR FUNCIONES DE CAPACITACION, SUPERVISION Y ASISTENCIA ELECTORAL, LA EVALUACION RESPECTIVA A LA EXPOSICION DE HABILIDADES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE A QUE SE REFIERE EL INCISO C) DEL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO.
- 4. EL SABADO 5 DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCION, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL INSTRUCTIVO ANEXO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL APROBADO EL PASADO 30 DE NOVIEMBRE, LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, DE MANERA SIMULTANEA, APLICARAN A LOS ASPIRANTES EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL INCISO D) DEL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.-** QUEDAN VIGENTES LAS FECHAS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999, POR LO QUE RESPECTA A LA ENTREGA DEL LISTADO CON LOS NUMEROS DE FOLIO DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE PRESENTARON EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS; LA ENTREGA A LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL LISTADO CON LOS NOMBRES, NUMEROS DE FOLIO, RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION DE HABILIDADES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, ASI COMO EL RESULTADO FINAL DE LA EVALUACION INTEGRAL; LA APROBACION DEL LISTADO DE LOS ASPIRANTES QUE SERAN CONTRATADOS COMO CAPACITADORES; LOS CURSOS DE CAPACITACION INTEGRAL SOBRE LAS FUNCIONES QUE HABRAN DE DESARROLLAR EN MATERIA DE CAPACITACION, SUPERVISION Y ASISTENCIA ELECTORAL; LA ELABORACION DE UN INFORME A CARGO DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS SOBRE LA CONTRATACION DE LOS CAPACITADORES Y DE LOS SUPERVISORES; LA EVALUACION CONTINUA DEL DESEMPEÑO DE LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES; LAS RELACIONES CON LOS NOMBRES DE LOS CAPACITADORES Y SUPERVISORES QUE HAYAN OBTENIDO RESULTADOS APROBATORIOS EN SU DESEMPEÑO; LA CONVOCATORIA PUBLICA Y FASES DE LA EVALUACION DE ASPIRANTES PARA CUBRIR VACANTES DE ASISTENTES ELECTORALES; LA APROBACION DEL LISTADO DE CIUDADANOS QUE SE DESIGNARAN COMO ASISTENTES ELECTORALES; EL SEGUNDO CURSO DE CAPACITACION A LOS ASISTENTES ELECTORALES; LAS ACTIVIDADES DE LOS CAPACITADORES Y ASISTENTES ELECTORALES; Y LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**SEXTO.-** SE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA INTENSA DE DIFUSION RESPECTO DE LA AMPLIACION DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

**SEPTIMO.-** EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR EL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 193 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO PODRAN VIGILAR LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

**OCTAVO.-** LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS INFORMARAN A LOS CONSEJOS CORRESPONDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, EVALUACION Y CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

**NOVENO.-** LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES INFORMARAN A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL SOBRE EL RESULTADO DE ESTE PROCESO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS DISTRITOS COMPRENDIDOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LES CORRESPONDE, PARA QUE ESTAS A SU VEZ, LO HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS DEL CONSEJO GENERAL.

**DECIMO.-** LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL ESTABLECERAN CONJUNTAMENTE LOS MECANISMOS DE COORDINACION QUE DEBERAN ATENDER LOS VOCALES EJECUTIVOS Y LOS VOCALES DEL RAMO EN LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**DECIMO PRIMERO.-** NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DE LAS ENTIDADES Y DISTRITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**DECIMO SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2000.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

**ACUERDO por el que se establece el contenido de los informes que el Secretario Ejecutivo deberá presentar a los miembros del Consejo General, en relación a los convenios de colaboración entre el Instituto Federal Electoral y los órganos electorales de los estados de la Federación y el Distrito Federal, en materia de fiscalización de los partidos y agrupaciones políticas nacionales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- CG23/2000.

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEBERA PRESENTAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, EN RELACION A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LOS ORGANOS ELECTORALES DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION Y EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. QUE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1999, SE APROBO EL ACUERDO POR EL QUE ESE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES QUE DEBERAN CONTENER LOS CONVENIOS DE COLABORACION QUE CELEBRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON LOS ORGANOS ELECTORALES DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES.
- II. QUE EN EL ACUERDO SE ESTABLECEN ENTRE OTRAS CONSIDERACIONES QUE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR SUS INFORMES ANUALES DE CAMPAÑA SOBRE EL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIERAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASI COMO SUS EMPLEO Y APLICACION, ANTE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 49-A Y 49-B DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- III. QUE EL MISMO ACUERDO, PREVE EN SU CONSIDERANDO 6, QUE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS FEDERALES COMO EN LOS ESTATALES Y MUNICIPALES, SON SUJETOS DE LA FISCALIZACION POR PARTE DE

- LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL Y DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTATALES, POR LO QUE SE HACE INDISPENSABLE LA COLABORACION ENTRE DICHAS AUTORIDADES, PARTICULARMENTE EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACION, RESPETANDO EL AMBITO DE COMPETENCIA QUE GUARDA CADA UNA.
- IV. QUE EL CODIGO GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DISPONE EN SU ARTICULO 82, PARRAFO 1 INCISO H), QUE ES FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES SE DESARROLLEN CONFORME A DICHO ORDENAMIENTO Y CUMPLAN LAS OBLIGACIONES A QUE HAN SIDO SUJETOS.
- V. QUE EN EL CONSIDERANDO 11 DE ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE ESTABLECE QUE LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA DE LOS RECURSOS REQUIERE QUE LOS CONVENIOS QUE SE ESTABLEZCAN CON LOS ORGANOS ELECTORALES ESTATALES INCLUYAN CRITERIOS GENERALES DE COLABORACION EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, Y QUE SEA EL PROPIO CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUIEN ESTABLEZCA TALES CRITERIOS, A FIN DE QUE SE PUEDA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UNA RENDICION DE CUENTAS INTEGRAL POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
- VI. QUE EL ACUERDO EN SUS CONSIDERANDOS 12 Y 13 TAMBIEN ESTABLECE QUE LA COLABORACION EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACION DEBE TOMAR EN CUENTA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON LAS ELECCIONES FEDERALES, LOS QUE SE CELEBREN EN EL AÑO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL, NO CONCURRENTES CON LAS ELECCIONES FEDERALES, LOS QUE SE CELEBREN EN AÑOS EN LOS QUE NO SE REALICE PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES QUE SE CELEBREN EN AÑOS EN QUE NO SE REALICE PROCESO ELECTORAL LOCAL; ASIMISMO, SE DISPONE QUE ES CONVENIENTE QUE LOS CONVENIOS SE CELEBREN POR TIEMPO INDEFINIDO Y SEAN SUJETOS DE MODIFICACION O EXTINCION POR ACUERDO DE LAS PARTES O CUANDO LO ESTABLEZCA EL PROPIO CONVENIO.
- VII. QUE EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO SE ESTABLECE QUE LOS CONVENIOS DE COLABORACION DEBEN OBSERVAR, ENTRE OTROS, EL RECONOCIMIENTO DE AUTONOMIA DE AMBAS PARTES Y EL RESPETO AL AMBITO DE COMPETENCIA DE CADA UNA DE LAS AUTORIDADES FIRMANTES.
- ASIMISMO, ESTABLECE LAS BASES EN LAS QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMARA A LOS ORGANOS ELECTORALES LOCALES Y LAS QUE ESTOS DEBERAN OBSERVAR PARA INFORMAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- VIII. QUE EN EL ACUERDO SE INSTRUYO AL SECRETARIO EJECUTIVO A ESTABLECER LOS CONTACTOS NECESARIOS CON LOS ORGANOS ELECTORALES LOCALES, A EFECTO DE CELEBRAR LOS CONVENIOS DE COLABORACION EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, DANDO PRIORIDAD A LOS ESTADOS DONDE SE CELEBRARAN ELECCIONES EN LO QUE RESTA DEL AÑO.
- IX. QUE EL ACUERDO DISPONE QUE EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS COLABORE CON EL SECRETARIO EJECUTIVO EN LAS GESTIONES QUE REALICE CON LOS ORGANOS ELECTORALES LOCALES, ASI COMO EN LA ELABORACION TECNICA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION QUE SE CELEBREN EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, DE LO CUAL DEBERA MANTENER INFORMADA A LA CITADA COMISION.
- X. QUE EL ACUERDO DISPONE QUE EN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE ACTIVIDADES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL SECRETARIO EJECUTIVO RENDIRA UN INFORME RESPECTO DEL AVANCE DE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES. IGUALMENTE SEÑALA EL PUNTO QUINTO QUE LOS PROYECTOS DE CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LOS ORGANOS ELECTORALES LOCALES SERAN REMITIDOS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE EMITAN SUS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LOS MISMOS. UNA VEZ RATIFICADOS LOS CONVENIOS POR AMBAS PARTES EL SECRETARIO EJECUTIVO INFORMARA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL.
- XI. QUE A FIN DE QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENGAN LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE JUICIO PARA EMITIR SUS



COMENTARIOS Y OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON LOS ORGANOS ELECTORALES LOCALES, TAL Y COMO SE PREVIENE EN EL PUNTO QUINTO DEL CITADO ACUERDO, SE CONSIDERA NECESARIO INFORMAR A ESTOS SOBRE LOS AVANCES QUE CADA UNA DE LAS NEGOCIACIONES GUARDE, ASI COMO EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO QUE SE PRESENTARAN AL CONSEJO GENERAL, ESTABLECIENDO LINEAMIENTOS PARTICULARES SOBRE EL CONTENIDO. DICHOS INFORMES PRESENTADOS ANTES DE SU REMISION A LOS ORGANOS ELECTORALES LOCALES.

POR LOS MOTIVOS Y CONSIDERACIONES EXPUESTOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 FRACCIONES I, II Y III, 116 FRACCION IV INCISOS c) Y h) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 PARRAFO 1 INCISOS b) Y z), 83 PARRAFO 1 INCISO b) 89 PARRAFO 1, INCISOS f) Y u), Y 131 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y 2.83 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, ESTE CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** A FIN DE QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUENTEN CON MAYORES ELEMENTOS PARA EMITIR SUS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE CONVENIO ELABORADOS POR LA SECRETARIA EJECUTIVA, ESTA DEBERA DAR CUENTA, EN LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RINDA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS NEGOCIACIONES CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SUSCRIBIR EL CONVENIO EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, INCLUYENDO AL EFECTO COPIAS DE LAS COMUNICACIONES EFECTUADAS ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LOS ORGANOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON RELACION A ESTAS NEGOCIACIONES.

**SEGUNDO.-** PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO CG74/99 DE ESTE CONSEJO GENERAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEBERA REMITIR COPIA DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO, AL MENOS DIEZ DIAS ANTES DE SU FIRMA, A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL. ASIMISMO, DEBERA REMITIR COPIA, DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE CUALQUIER PROYECTO DE MODIFICACION QUE PRETENDA REALIZARSE A LOS CONVENIOS QUE YA HAYAN SIDO FIRMADOS, Y DEBERA TAMBIEN NOTIFICARLES CUANDO SE PRODUZCA LA EXTINCION DE ALGUN CONVENIO, DANDO CUENTA DE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON.

**TERCERO.-** PARA QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TENGAN DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS QUE YA HAYAN SIDO FIRMADOS, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DEBERA REMITIRLES COPIA DE DICHOS CONVENIOS, Y EN SU CASO, DE SUS ANEXOS, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS POSTERIORES A SU FIRMA.

**CUARTO.-** PUBLIQUESE ESTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2000.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

## **AVISOS JUDICIALES Y GENERALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo  
Contraloría Interna en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.  
Area de Responsabilidades y Atención Ciudadana  
Oficio 06/310/GRAC-012/2000  
Expediente 001/99  
Extracto de Citatorio  
NOTIFICACION POR EDICTO  
C. Alexandrina Andriany Giannakis Leyva.

De conformidad con lo establecido en los artículos 309 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, en vía de notificación y por desconocer su domicilio, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el artículo 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 53, 54, 56, 57 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; artículo 26 fracción IV inciso a) numeral 1., del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; que otorgan facultades a esta autoridad para iniciar y resolver el procedimiento administrativo de responsabilidades y realizar las investigaciones y diligencias necesarias tendientes a comprobar o no las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. y, en su caso, imponer las sanciones administrativas correspondientes, se le requiere a efecto de que se sirva comparecer personalmente a la audiencia que tendrá verificativo a los treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto en las oficinas que ocupa el área de Responsabilidades y Atención Ciudadana de la Contraloría Interna en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. adscrita a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en la calle de Agrarismo número 227, primer piso, colonia Escandón, código postal 11800 en esta ciudad capital.

Se hace necesaria su comparecencia en virtud de que de los resultados de la auditoría practicada a la sucursal bancaria Baja California, de la cual se emitieron 5 dictámenes, iniciándose el expediente señalado en el rubro, se desprende que es considerada presunta responsable de las irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones de ejecutivo de cuenta de la sucursal Baja California del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., provocando un quebranto total para la institución referida, acreditado contablemente por la cantidad de \$791,944.33 (setecientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 33/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, se le considera presunta responsable del incumplimiento a la normatividad señalada en el citatorio original que obra en el expediente y, en consecuencia, a lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, II, III, XVI, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se hace de su conocimiento que el citatorio original, así como el expediente relativo a los hechos que se le atribuyen, está a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Responsabilidades y Atención Ciudadana en el domicilio antes señalado en días y horas hábiles y de no comparecer se le tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, de conformidad con lo previsto por los artículos 284, 286, 288, 329 y demás relativos y aplicables en forma supletoria del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

México, D.F., a 13 de enero de 2000.

La Titular

**Lic. Claudia Montiel Araujo**

Rúbrica.

**(R.- 118846)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito  
Querétaro, Qro.

EDICTO

Moisés Negrete Buenrostro

Juan Ramón Ruiz Garza y

Olga Moreno Solís.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la iniciación del Juicio de Amparo ventilado bajo el expediente número 717/99-II, promovido por Rubén Ayala Chaurand, en su carácter de apoderado legal del Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil de esta ciudad, en el cual les resulta el carácter de terceros perjudicados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 29 de diciembre de 1999.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Querétaro

**Lic. Enrique Villanueva Chávez**

Rúbrica.

(R.- 118940)

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA  
CASE, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)

**Activo**

0

**Pasivo**

0

**Capital**

0

México, D.F., a 23 de noviembre de 1999.

Liquidadores

**Arq. Martha Zavala Galina**

Rúbrica.

**C.P. Luis Servín Bravo**

Rúbrica.

(R.- 119097)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Sala Auxiliar

EDICTO

Enrique Garabito García promueve demanda de garantías dentro del toca 57/98, emplácese este medio, al tercer perjudicado Juan Cesáreo Basulto García, presentarse a defender derechos ante autoridad federal, dentro de los 30 días siguientes a su publicación.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en los periódicos El Informador y el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 19 de enero de 2000.

La Secretario de Acuerdos por M.D.L.

**Lic. Cristina Sánchez Gómez**

Rúbrica.

(R.- 119101)

INMOBILIARIA EMOLNE, S.A. DE C.V.

AVISO

La asamblea extraordinaria de fecha 30 de agosto de 1999, acordó disminuir el capital social en la parte fija del capital mediante reembolso, en la suma de \$2,973,333.00 para quedar con un capital social total de \$4,500,000.00.

Lo anterior se hace constar para los efectos a que se refiere el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 3 de enero de 2000.

Presidente del Consejo de Administración

**Néstor López Aldeco**

Rúbrica.

(R.- 119227)

LUCENT TECHNOLOGIES HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

Por resolución de los accionistas de Lucent Technologies Holdings de México, S.A. de C.V., adoptada en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 25 de septiembre de 1998, se acordó disminuir el capital social pagado en su porción variable, en la suma de \$12,368,910.00 (doce millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) mediante el reembolso correspondiente a favor del accionista Lucent Technologies International, Inc.

México, D.F., a 26 de enero de 2000.

Apoderado

**M. Cecilia Gutiérrez-Sansano Diego Fernández**

Rúbrica.

(R.- 119288)

AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

## AVISO

La asamblea general ordinaria de accionistas de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V., celebrada el día 20 de enero de 2000, resolvió aprobar una disminución a la porción variable del capital social por la cantidad de doscientos millones setecientos mil pesos, cancelándose al efecto doscientas mil setecientas acciones en circulación. En virtud de la actualización del capital conforme a las reglas generales sobre el registro de la contabilidad, expedidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, el monto total del reembolso será la suma de trescientos millones cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos, esto es, que se cubrirá la cantidad de \$1,494.977011 por cada una de las doscientas mil setecientas acciones que serán canceladas.

Como consecuencia de esta disminución, el capital variable íntegramente suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de doscientos nueve millones trescientos mil pesos, representado por ciento seis mil setecientas cuarenta y tres acciones de la serie A y ciento dos mil quinientos cincuenta y siete acciones de la serie B, todas ellas ordinarias, nominativas y con valor nominal de un mil pesos 00/100 cada una.

México, D.F., a 20 de enero de 2000.

Delegado de la Asamblea

**José J. Marrón Cajiga**

Rúbrica.

(R.- 119306)

CHIYODA PANAMERICANA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE ENERO DE 2000

|                           |                   |
|---------------------------|-------------------|
| <b>Activo</b>             | <u>\$ 0</u>       |
| <b>Pasivo</b>             | <u>\$ 0</u>       |
| Capital contable          |                   |
| Capital social            | 90,000            |
| Resultados acumulados     | <u>\$(90,000)</u> |
| Total de capital contable | <u>\$ 0</u>       |

México, D.F., a 31 de enero de 2000.

Liquidador

**Esther Sato**

Rúbrica.

(R.- 119329)

## AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y cinco mil ochocientos cinco, ante mí, de treinta y uno de enero del año dos mil, Sofía Herrera Huerta, en su carácter de albacea y única y universal heredera, reconoció la validez del testamento otorgado por Antonio Victorino Arroyo Sandoval, quien usaba indistintamente el nombre de Victorino Arroyo Sandoval; aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 31 de enero de 2000.

Notario 25 del D.F.

**Lic. Emiliano Zubiría Maqueo**

Rúbrica.

(R.- 119722)

ACAAVERDE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DE 1999

(pesos)

|                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| <b>Activo</b>                 |                 |
| Impuestos por recuperar       | <u>37,500</u>   |
| Suma el activo                | <u>37,500</u>   |
| <b>Pasivo y capital</b>       |                 |
| Capital social                | 50,000          |
| Utilidad (pérdida) acumuladas | <u>(12,500)</u> |

Suma pasivo y capital 37,500

México, D.F., a 4 de febrero de 2000.

Liquidador

**Eduardo Enrique Toledo Madrid**

Rúbrica.

(R.- 119811)

COLEGIO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS Y LICENCIADOS EN CONTADURIA, A.C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999

El Colegio Mexicano de Contadores Públicos y Licenciados en Contaduría, A.C., convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio social de 1999, la cual se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2000, en la Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Alvaro Obregón, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1844, colonia Florida, México, Distrito Federal, como primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 18:30 horas del mismo día, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del presidente del Consejo Directivo.
2. Informe del tesorero del Consejo Directivo.
3. Informe del comisario.
4. Aceptación de nuevos asociados.
5. Asuntos generales.

Atentamente

México, D.F., a 3 de febrero de 2000.

Presidente del Consejo Directivo

**C.P. Miguel Angel Quiñones Herrera**

Rúbrica.

(R.- 119844)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Unitario del Primer Circuito

México, D.F.

Secretaría de Acuerdos

Toca Civil 362/99-II

EDICTO

Al tercero perjudicado Constructora Técnica Tajín, S.A. de C.V., o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo relativo al toca civil cuyo número se anota al margen, derivado del Juicio Ordinario Civil 116/97 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, formado con motivo de la demanda de amparo interpuesta por Martha Patricia Sánchez Martínez, en su calidad de apoderada de la parte quejosa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por proveído del veinticuatro de enero del año en curso, se ordenó emplazarle, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en concepto de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil.

La Magistrada del Tercer Tribunal Unitario del Primer Circuito

**Lic. Emma Meza Fonseca**

Rúbrica.

(R.- 119856)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Contraloría Interna en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO  
DE LA CONTRALORIA INTERNA EN CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS  
Y SERVICIOS CONEXOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. párrafo primero y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 116 fracción I de la Ley de Amparo; 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 26 fracción III incisos 1, 7, IV incisos a) 4, c) 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, 3o. y 38 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se comunica para todos los efectos jurídicos procedentes, a los órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, dependencias y entidades de la administración pública federal, gobiernos estatales, municipales y público en general, el nuevo domicilio de la Contraloría Interna en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, sita en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.

Asimismo, se informa que el horario de atención al público es de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, ininterrumpidamente.

El presente aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 3 de febrero de 2000.

El Contralor Interno

**C.P. Jorge García Gómez**

Rúbrica.

(R.- 119857)

PROGRESIVAMENTE INVERSIONISTAS, S.A. DE C.V.

AVISO

Con fecha 10 de noviembre de 1999, Progresivamente Inversionistas, S.A. de C.V. celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual se resolvió aumentar su capital mínimo fijo en la cantidad de \$15,500.00 (quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por admisión de nuevos accionistas. Asimismo, se resolvió reducir su capital mínimo fijo en la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por retiro parcial de un accionista, por lo cual el capital mínimo fijo de Progresivamente Inversionistas, S.A. de C.V., a partir de dicha asamblea general extraordinaria de accionistas, asciende a la cantidad de \$61,000.00 (sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Se realiza la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México, D.F., a 24 de enero de 2000.

Consejero

**Alejandro Galván Duque Gómez**

Rúbrica.

(R.- 119943)

FUJI MEXICO, S.A.

(EN LIQUIDACION)

ANTES FUJI BANK (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

BALANCE GENERAL AL 24 DE ENERO DE 2000

**Activo**

|                          |                    |
|--------------------------|--------------------|
| Bancos                   | <u>\$49,836.79</u> |
| Capital contable         |                    |
| Capital social           | \$50,000.35        |
| Otras cuentas de capital | <u>(163.56)</u>    |
| Suma el capital contable | <u>\$49,836.79</u> |

De acuerdo con el presente balance general al 24 de enero de 2000, existe un reembolso de \$1.445 (un peso cuatrocientos cuarenta y cinco) por acción. Este balance se publica para cumplir con lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 3 de febrero de 2000.

Liquidador

**Lic. Fernando de Ovando**

Rúbrica.

(R.- 119946)

PROCALLI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

**Activo**

|                   |                  |
|-------------------|------------------|
| Efectivo y bancos | <u>51,934.12</u> |
|-------------------|------------------|

|                                                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Total activo                                                                                   | 51,934.12        |
| <b>Pasivo</b>                                                                                  | -                |
| <b>Capital</b>                                                                                 | <u>51,934.12</u> |
| Total pasivo y capital                                                                         | 51,934.12        |
| En cumplimiento a la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. |                  |
| México, D.F., a 31 de diciembre de 1999.                                                       |                  |
| Administrador Unico                                                                            |                  |
| <b>Esteban Reyes Delgado</b>                                                                   |                  |
| Rúbrica.                                                                                       |                  |
| (R.- 119949)                                                                                   |                  |

MALIBU MAQUILAS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2000

|                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| Total activo                          | 0.00            |
| <b>Pasivo y capital</b>               | 0.00            |
| Capital contable                      | 0.00            |
| Capital social                        | 11,760,000.00   |
| Otras cuentas de capital              | 6,183,260.00    |
| Aportaciones para aumentos de capital | 2,413,907.00    |
| Resultado de ejercicios anteriores    | (20,221,137.00) |
| Resultado del ejercicio               | (136,030.00)    |
| México, D.F., a 2 de febrero de 2000. |                 |
| Liquidador                            |                 |
| <b>C.P. Raúl Ramírez Cancino</b>      |                 |
| Rúbrica.                              |                 |
| (R.- 119955)                          |                 |

CONDOMINIOS TERRASOL

CONVOCATORIA

Se convoca a los condóminos del Desarrollo Turístico Condominios Terrasol, a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Condóminos que se celebrará el día 17 de febrero de 2000 a las 9:15 horas en la Casa Club de los Condominios Terrasol, ubicada en avenida Solmar sin número en Cabo San Lucas, B.C.S., para tratar el orden del día como sigue:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Elección del presidente y secretario de la junta.
- 4.- Informes de actividades de la mesa directiva de 1999.
- 5.- Informes de actividades del comité de vigilancia 1999.
- 6.- Informes de actividades del comité de Terrasol, representante ante el banco 1999.
- 7.- Elección de mesa directiva y comités.
- 8.- Asuntos generales.

En caso de no existir quórum en primera convocatoria se citará en ese mismo acto a una segunda convocatoria a las 9:30 horas y, en caso de ser necesario, a una tercera convocatoria a las 9:45 horas del mismo día, en el mismo lugar, notificándoles que los acuerdos que se tomen serán plena y legalmente válidos para presentes, ausentes y disidentes, de conformidad con los estatutos de nuestra asociación.

Cabo San Lucas, B.C.S., a 29 de diciembre de 1999.

La Administración del Condominio

Secretario de la Asociación

**Robert Tininenko**

Rúbrica.

(R.- 119959)

OPERADORA GASTRONOMICA FORANEA, S.A. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en asamblea extraordinaria de accionistas, de fecha 30 de diciembre de 1999, se resolvió fusionar a la sociedad Operadora Gastronómica Foránea, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Operadora Torreón, S.A. de C.V., Operadora de Servicios de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Operadora de Servicios

Olmecca, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios Azteca, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, en virtud de lo cual se publican los estados financieros de la sociedad al 30 de noviembre de 1999.

Atentamente

México, D.F., a 5 de enero de 2000.

Delegado Especial

**Lic. Javier Villanueva Iglesias**

Rúbrica.

**OPERADORA GASTRONOMICA FORANEA, S.A. DE C.V.**

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

(pesos)

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| <b>Activo</b>  | \$ <u>22,213,311</u> |
|                | <u>22,213,311</u>    |
| <b>Pasivo</b>  | 21,238,927           |
| <b>Capital</b> | <u>974,384</u>       |
|                | \$ <u>22,213,311</u> |

Delegado de la Asamblea

**Javier Villanueva Iglesias**

Rúbrica.

(R.- 120004)

OPERADORA DE TELERADIO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 23 DE DICIEMBRE DE 1999

(a pesos)

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Activo</b>                   | 0 |
| <b>Pasivo</b>                   | 0 |
| Capital contable                | 0 |
| Total pasivo y capital contable | 0 |

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 23 de diciembre de 1999.

Liquidador

**Lic. Octavio Magallón Gómez**

Rúbrica.

(R.- 120037)

TELEPUERTO INTERNACIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 23 DE DICIEMBRE DE 1999

(a pesos)

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Activo</b>                   | 0 |
| <b>Pasivo</b>                   | 0 |
| Capital contable                | 0 |
| Total pasivo y capital contable | 0 |

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 23 de diciembre de 1999.

Liquidador

**Lic. Octavio Magallón Gómez**

Rúbrica.

(R.- 120039)

**Estados Unidos Mexicanos**

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Dirección General de Servicios al Comercio Exterior

CONVOCATORIA

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento,



invita a las empresas industriales que utilizan la leche en polvo como insumo en sus procesos productivos, establecidas en México, a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar en el periodo mayo-junio del año 2000, exenta de arancel, de conformidad con lo previsto en la lista de concesiones de México (Lista LXXVII-México) del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio, los productos calificados de los países miembros de la Organización Mundial de Comercio que se indican a continuación:

Número de licitación<\$!B12>, Fracción arancelaria<\$!B12>, Descripción del cupo<\$!B12>, Unidad de medida<\$!B12>, Cantidad a licitar<\$!B12>, Cantidad máxima por empresa<\$!B12>, **Fecha y hora de la licitación**<\$!B12>

**(1)**<\$!B12>, **(2)**<\$!B12>, **(3)**<\$!B12>, **(4)**<\$!B12>, **(5)**<\$!B12>, **(6)**<\$!B12>, **(7)**<\$!B12>

021/2000, , Leche en polvo o en pastillas, Kilogramo, 313,000, 60,000, 15/marzo/2000

, 0402.10.01, Leche en polvo o en pastillas, , , , 11:00 horas

, 0402.21.01, Leche en polvo o en pastillas, , , ,

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 18 de febrero del año 2000, de 9:00 a 14:00 horas, en la ventanilla de cupos TLC que se encuentra en la planta baja del edificio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi), ubicado en Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., así como en todas las Delegaciones, Subdelegaciones Federales y Oficina de Servicios de la Secofi en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el Salón de Exportadores de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 26 de enero de 2000.

Directora General

**Rocío Ruiz Chávez**

Rúbrica.

(R.- 120041)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Primero de lo Familiar

Morelia, Mich.

Oficio 205/2000

En cumplimiento a mi proveído de esta misma fecha, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil número 1539/99, que sobre divorcio necesario, promueve Héctor Enrique Muñoz Moreno frente a Flor Liliana Béjar García, solicito a usted, se sirva realizar la publicación del siguiente edicto:

"....se admite en trámite en la vía ordinaria civil demanda sobre divorcio necesario, promovido por su propio derecho por el señor Héctor Enrique Muñoz Moreno frente a Flor Liliana Béjar García, consecuentemente se ordena emplazarla por edictos, para que dentro de un término no mayor a 30 días, comparezca ante este Juzgado de los autos a dar contestación a la demanda relativa instaurada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo en dicho lapso, la misma se le tendrá por contestada en sentido negativo, presumiéndose de ciertos los hechos que en ella se enumeran, salvo prueba en contrario, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación y estrados de este Juzgado".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Mich., a 25 de enero de 2000.

La Juez Primero de lo Familiar

**Lic. Marta Mendoza Cristóbal**

Rúbrica.

(R.- 120045)

CORPORACION VIFAMI, S.A. DE C.V.

INDUSTRIAS MORIC, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

Corporación Vifami, S.A. de C.V., como fusionante, y por la otra parte Industrias Moric, S.A. de C.V., como fusionada, resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asambleas generales

extraordinarias de accionistas celebradas el día 4 de octubre de 1999, subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto del acuerdo definitivo de fusión adoptado en las asambleas indicadas, así como los últimos balances de las sociedades fusionante y fusionada, en los siguientes términos:

**PRIMERA.- OBJETO.-** Corporación Vifami, S.A. de C.V. e Industrias Moric, S.A. de C.V., de conformidad con las resoluciones de sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas, convienen expresamente la fusión de Industrias Moric, S.A. de C.V., con Corporación Vifami, S.A. de C.V., subsistiendo Corporación Vifami, S.A. de C.V., con carácter de fusionante y extinguiéndose Industrias Moric, S.A. de C.V., con carácter de fusionada.

**SEGUNDA.- CAPITAL.-** Las partes convienen en que el capital de la fusionante se incrementará en su parte fija, en la cantidad de \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 8 acciones nominativas, ordinarias y con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, mismas que se canjearán a los accionistas de Industrias Moric, S.A. de C.V., proporcionalmente a su participación accionaria y contra entrega de los títulos representativos de las acciones que integran el capital social de la fusionada, por lo que se emitirán sus nuevas acciones, habiéndolo así aceptado expresamente todos los accionistas de las empresas.

**TERCERA.- TRANSMISION DEL PATRIMONIO DE LA FUSIONADA.-** Como consecuencia de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, el patrimonio de Industrias Moric, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a Corporación Vifami, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, por lo que Corporación Vifami, S.A. de C.V., hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de Industrias Moric, S.A. de C.V., quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en el entendido de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existiesen entre las partes de este convenio quedarán extinguidos al consolidarse éstos en Corporación Vifami, S.A. de C.V.

**CUARTA.- EFECTOS.-** La fusión surtirá sus efectos a partir del día 31 de octubre de 1999.

México, D.F., a 3 de febrero de 2000.

Comisionado de la Sociedad Corporación Vifami, S.A. de C.V.

**C. Juan Ramón Ramírez Luna**

Rúbrica.

CORPORACION VIFAMI, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1999

(pesos)

**Activo**

|                         |                      |
|-------------------------|----------------------|
| Disponible              | \$ 843,283           |
| Cuentas por cobrar      | 6,932,416            |
| Inventarios             | 4,973,410            |
| Inversiones en acciones | 1,978,675            |
| Bienes fideicomitados   | 3,201,601            |
| Activo fijo neto        | 109,669              |
| Aportaciones a A. en P. | <u>2,512,359</u>     |
| Total activo            | \$ <u>20,551,413</u> |

**Pasivo**

|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| Acreedores diversos     | 24,482,851             |
| Préstamos hipotecarios  | <u>20,164,471</u>      |
| Total pasivo            | \$ <u>44,647,322</u>   |
| Capital contable        |                        |
| Capital social          | \$ 6,637,860           |
| Resultados acumulados   | (15,008,808)           |
| Resultado del ejercicio | <u>(15,724,961)</u>    |
| Total capital contable  | \$ <u>(24,095,909)</u> |
| Total pasivo y capital  | \$ <u>20,551,413</u>   |

Gerente General

**Eduardo Chávez del Valle**

Contralor General

**C.P. José Saúl Olivares Rojas**

Rúbricas.

INDUSTRIAS MORIC, S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1999****(pesos)****Activo**

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| Disponible            | \$ 5,426            |
| Cuentas por cobrar    | 2,383,042           |
| Bienes fideicomitidos | 7,321               |
| Total activo          | <u>\$ 2,395,789</u> |

**Pasivo**

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Acreedores diversos     | \$ 0                |
| Total pasivo            | <u>\$ 0</u>         |
| Capital contable        |                     |
| Capital social          | \$ 1,690,457        |
| Resultados acumulados   | 1,021,505           |
| Resultado del ejercicio | <u>(316,173 )</u>   |
| Total capital contable  | <u>\$ 2,395,789</u> |
| Total pasivo y capital  | <u>\$ 2,395,789</u> |

Gerente General

**Eduardo Chávez del Valle**

Contralor General

**C.P. José Saúl Olivares Rojas**

Rúbricas.

(R.- 120046)

CEMEX, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION

ORDINARIOS NO AMORTIZABLES

CEMEX, CPO

Se convoca a los tenedores de Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Cemex, S.A. de C.V., a una Asamblea General de Tenedores que deberá celebrarse en primera convocatoria en el Centro Financiero Banamex, ubicado en calzada Del Valle número 350 Oriente, 1er. piso, colonia Del Valle, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a las 11:00 horas del día 10 del mes de marzo del año 2000, para resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de un proyecto para modificar las cláusulas primera y décima cuarta del Acta de Emisión.

**II.** Designación de delegados.

**III.** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de Asamblea.

Se comunica a los tenedores de Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CEMEX, CPO que las tarjetas de admisión para asistir a la Asamblea se entregarán contra la constancia de depósito respectiva expedida por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y, en su caso, con los listados complementarios a que se refiere la Ley del Mercado de Valores. Las tarjetas de admisión correspondientes se deberán solicitar y entregar en días hábiles, en las oficinas del representante común, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, ubicadas en la planta baja del edificio "A", ubicado en la avenida Doctor Ignacio Morones Prieto número 2312 al poniente de esta ciudad, a más tardar a las 13:00 horas del día 9 de marzo del presente año.

Monterrey, N.L., a 10 de febrero de 2000.

Representante Común

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Banorte

División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

**Lic. Luis Gerardo Martínez G.**

Rúbrica.

(R.- 120096)

**AVISO**

A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las claves por concepto de Publicaciones y Venta del **Diario Oficial de la Federación**, en las formas fiscales 5 y 16 emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, fueron modificadas.

Por lo que a partir del mes de febrero del año en curso, la clave por concepto de Publicaciones en el **Diario Oficial de la Federación** será 400006, mediante la forma fiscal 5 "Declaración General de Pago de Derechos" y la clave por concepto de Venta del **Diario Oficial de la Federación** será 600018, mediante la forma fiscal 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos".

Para cualquier duda o aclaración al respecto, estamos a sus órdenes en los teléfonos 5535-7454 y 5546-4021, extensiones 222, 274 y 275.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

D I R E C T O R I O

Dirección:

55-66-78-62

55-66-53-42

Producción y Edición:

55-35-29-69

55-35-74-54

55-46-50-23

Exts.

226

55-46-09-47

238

Distribución:

55-66-69-70

Suscripciones y quejas:

55-92-79-19

55-35-45-83

Domicilio:

Abraham González No. 48, planta baja

Col. Juárez, México, D.F.

C.P. 06600